

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**COLEGIO
ALICANTE MAIPU**

INTRODUCCIÓN

Colegio Alicante – Maipú forma parte del Grupo Educacional de Colegios Alcántara – Alicante. En su Ideario desde sus inicios su preocupación ha sido la formación integral de sus estudiantes, orientado a brindar un servicio educacional de calidad que complemente el desarrollo de habilidades cognitivas y afectivo - sociales junto a una profunda formación valórica en conjunto con las familias desde los primeros años de vida escolar, apreciando la vida, la naturaleza y la patria como principios rectores de nuestra condición humana y ciudadana. En este contexto podemos señalar los siguientes antecedentes:

1.- Como establecimiento educacional cooperador de la función educacional del Estado de Chile nuestro primer deber es conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan nuestro quehacer de acuerdo al orden jurídico existente.

2.- Nuestro establecimiento es de carácter particular subvencionado, modalidad científico - humanista con financiamiento compartido, laico, coeducacional, con una cobertura desde el Nivel Pre-Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media, con proyecciones de atender el año 2013 a una población estudiantil aproximada de 3.700 alumnos (as), adscribiéndose a las disposiciones y Planes y Programas expresadas en los Decretos y Normativas del Ministerio de Educación, para ello cuenta con una planta docente y personal de apoyo para brindar un servicio educacional de calidad que se refleje en resultados efectivos, con una infraestructura moderna y apropiada a las necesidades existentes con una superficie de 15.000 metros. y un total de 7.500 metros construidos.

3.- Durante sus doce años de existencia nuestro establecimiento ha orientado sus esfuerzos en alcanzar aprendizajes significativos mediante el cultivo, desarrollo y potenciación de habilidades de carácter cognitivo, procedimental y actitudinal en concordancia con las exigencias de los Planes y Programas de Estudios y que se reflejen en resultados en las mediciones internas y externas que realiza el sistema.

1. FUNDAMENTACION

Creemos que educar es fundamentalmente un proceso de convivencia en el que las personas transforman su modo de vivir hacia uno más congruente con el de las demás personas. Es un proceso que ocurre todo el tiempo y durante toda la vida.

En el colegio los niños aprenden a confirmar el mundo en el cual viven y se relacionan, conservando los elementos fundamentales del sistema social en el que les ha tocado vivir.

Nuestras formas de relacionarnos y de convivir son los principales factores educacionales, y cualesquiera sean éstas, los niños aprenderán a mantenerlas y reproducirlas, configurando en cierta medida su mundo futuro. Afirmamos que en la infancia el niño vive el mundo de una forma que lo hace abierto a la posibilidad de convertirse en un ser que acepta y respeta al otro, a partir de la aceptación y respeto de sí mismo, y que los jóvenes, a su vez, ponen a prueba la validez de este mundo de convivencia y aceptación, cuestionando las incoherencias del mundo adulto. Así, la educación, como proceso de convivencia, es fundamental para la construcción de un mundo más humano y fraterno, siempre que éste viva de manera coherente con el discurso valórico proclamado.

La educación de calidad nace del agrado por aprender y descubrir, pero por sobre todo, el aceptarse a sí mismo, aceptando y respetando a los demás. Así, la acción pedagógica debe considerar la forma como el alumno ve y vive su mundo, de modo que el aprendizaje sea relevante y pueda darle significados, de otra manera, será un aprendizaje repetitivo y autorreferido, provocando altas posibilidades de que se quede atrapado en él. De este modo, la capacidad de conocer en cualquier dominio requiere de una capacidad reflexiva respecto del mundo en el que vive. De ahí la necesidad de considerar y valorar el conocimiento del niño y, a partir de éste, motivar el descubrimiento de nuevos saberes.

Nos orientamos a entregar una educación científico-humanista de calidad. Enfatizamos la excelencia académica, entendida como un esfuerzo conjunto por proporcionar una enseñanza de máxima calidad en todas las áreas del conocimiento. Constantemente llevamos a la práctica nuevas metodologías de enseñanza al interior de cada asignatura y nivel. A su vez, nuestros alumnos destacan por asumir desafíos en el ámbito académico y tener altas expectativas de lo que son capaces de aprender y realizar. Orientamos nuestro trabajo al logro y superación cumpliendo con los más altos estándares educacionales.

Nuestra educación debe orientarse, en consecuencia, a una coexistencia armónica con el mundo y los demás, entendiendo las consecuencias de nuestras acciones, haciéndonos cargo de ellas.

Para nosotros convivencia escolar es más que el acatamiento literal a las normas establecidas, sino que es la respuesta interior a la vocación natural de ser más, de vivir mejor, de manera fraterna y alegre, por medio de la cual nos hacemos responsables de nuestros actos y omisiones. A su vez, entendemos que es su crecimiento

personal, el alumno está sujeto a cometer errores y a optar por bienes aparentes, en tal caso el deber educativo de la escuela está en señalar las formas correctas de convivencia, rechazando el error, mas no a la persona que lo comete, orientando el comportamiento al aceptado por la comunidad y el Colegio, debiendo el alumno a formar su carácter a discernir entre opciones, a controlar su pasión en ímpetu natural, para así concentrar su acción y trabajo en lo que realmente desea y lo realiza.

2.- PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN EL PROYECTO EDUCATIVO.

Nuestro Proyecto Educativo está basado en el concepto de Educación y en la idea del hombre adscrito en un contexto sociocultural; ambos elementos constituyen los principios orientadores e iluminadores de la acción educativa.

- **CONCEPTO DE EDUCACIÓN.**

La educación dice relación con el hombre y con sus posibilidades de movilidad social y superación. El acto educativo es un proceso que nace y muere con el hombre.

La educabilidad es una cualidad esencial del espíritu humano. Ella permite desarrollar todas las potencialidades de la inteligencia, del sentir, de la acción planificada del hombre; al mismo tiempo, facilita la unicidad de todos los elementos personales y sociales, naturales y culturales para integrar la persona, realizando en plenitud su ser individual y social.

La educación debe entenderse como patrimonio y tarea de toda la sociedad, con el objeto de facultar a cada ser, en el ejercicio de una libertad responsable y noblemente orientada. En este alto sentido, comparten responsabilidades de educadores, en primer lugar, los padres, así como también los profesores, las autoridades nacionales, locales y la comunidad por cuanto de ellos depende el desarrollo de una actitud formativa de disciplina, de exigencia, de valores y de estudio, únicos campos reales de posibilidad a las aspiraciones del hombre y de la sociedad.

- **NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEBE PROPENDER.**

a) Al desarrollo personal del alumno, a través de sus áreas afectiva, espiritual, intelectual, social y física, iluminado por una orientación valórica que le permita favorecer su desarrollo personal.

b) Al desarrollo sociocultural del alumno, con el fin de que nuestra acción educativa oriente su proceder basada en el cariño y el respeto hacia los demás, de tal modo que, viviendo en esta "micro- sociedad escolar", ejecute acciones de sana convivencia, de leal compañerismo y de solidaridad en un proceso de aplicación reflexiva de la inteligencia.

- **Los objetivos del Proyecto Educativo del Colegio Alicante son:**
- Generar identidad a través de directrices y objetivos comunes.
- Presentar las políticas generales para la consecución de sus objetivos.
- Dar respuesta a la comunidad que circunda el establecimiento educativo entregando una educación de calidad.
- Presentar a las familias que se integran a la comunidad educativa, los objetivos y normas generales que alinean el colegio.

El proyecto educativo debe orientar:

- La inducción de los nuevos integrantes del equipo colegio.
- La organización del trabajo interno, facilitando la apropiación de roles por parte del personal del colegio.
- La determinación de estándares de desempeño para el personal que faciliten la supervisión y retroalimentación.

3.- VISIÓN DEL COLEGIO

El colegio Alicante se proyecta como un establecimiento de excelencia en la comuna de Maipú que sea valorado por el personal como una muy buena opción laboral y por la comunidad circundante como el mejor establecimiento por la formación de excelencia de alumnos y alumnas, que les prepare para continuar con éxito su enseñanza media y su positiva integración a su medio escolar, familiar y social. Formamos una comunidad con fuerte espíritu de familia, en la que se experimenta el compañerismo, la amistad, confianza, alegría y simplicidad de las relaciones.

4. - MISION DEL COLEGIO

Promover y entregar una educación de calidad, desarrollando en nuestros alumnos los conocimientos habilidades y destrezas que les permitan continuar su escolaridad exitosamente en establecimientos de enseñanza superior, incentivando el autoconocimiento, la auto superación la valoración de sus capacidades individuales y de la educación como el medio más eficaz para lograr una mejor calidad de vida, transformándolos es buenas personas y que sean un aporte para la comunidad. Incentivaremos el desarrollo de los valores del respeto, la verdad, la justicia, el compromiso, la lealtad, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad.

Nuestra comunidad se caracteriza por una búsqueda constante de la excelencia. Inculcamos valores relacionados con el esfuerzo y la superación personal en todos los ámbitos de la educación. Formamos personas capaces de perseverar, enfrentar y superar dificultades, evaluar su trabajo y no quedar conformes sin antes dar lo mejor de sí. Nuestros alumnos destacan por su perseverancia, espíritu de superación, capacidad de aprender de los errores y asumir nuevos desafíos.

Nuestra propuesta educativa se basa en el fomento de la honestidad. Formamos personas guiadas por la verdad, confiables y auténticas, capaces de asumir sus errores, sus conocimientos y limitaciones.

Al interior de nuestros colegios, valoramos las diferencias y la no discriminación. Inculcamos principios de convivencia, libertad de expresión y apertura a través del diálogo. Entregamos una educación laica, que integra una diversidad de visiones de mundo.

Nuestra misión se ve instrumentalizada a través de los siguientes principios:

- **Aprendizaje activo**

Desarrollamos una pedagogía activa, en donde el alumno es protagonista y artífice de su aprendizaje. Favorecemos el desarrollo de la iniciativa, creatividad, aptitudes personales, e interés por la investigación. Nuestra forma de educar es Brindando siempre los medios necesarios para que el alumno “aprenda haciendo” a través de la aplicación y experimentación de sus saberes.

- **Educación Integral**

Nuestro objetivo prioritario es propiciar una educación integral, entendida como el desarrollo armónico de las capacidades intelectuales, físicas, psicológicas, socio-afectivas, culturales y trascendentales de cada

estudiante. Nos proyectamos más allá de la actividad académica, potenciando el uso formativo del tiempo libre, la práctica del deporte, la organización de grupos y asociaciones, la participación en actividades culturales y recreativas. Encauzamos estas inquietudes a través de una variada gama de actividades extra-programáticas. Ofreciendo una diversidad de experiencias educativas, buscamos formar personas afectuosas, con una alta autoestima, inteligencia emocional y asertividad.

- **Auto superación**

Nos interesa que los alumnos desarrollen el sentido de la auto superación, la perseverancia, los hábitos de trabajo y el espíritu crítico que les permitirá afrontar nuevos desafíos. Nuestros estudiantes asumen la responsabilidad individual que tienen para producir cambios en sus propias vidas. Son personas capaces de innovar, asumir riesgos e investigar nuevas formas de resolver dificultades, en función de participar de la transformación personal y social.

- **Valoración de la creatividad y la iniciativa**

Nos orientamos a potenciar la participación activa, coordinada e integrada de los distintos miembros de la comunidad educativa en la formación de nuestros alumnos. Impulsamos principalmente las iniciativas provenientes de nuestros docentes y equipo de gestión, quienes de una manera proactiva han ido generando espacios y experiencias formativas que le dan sentido a nuestro trabajo.

- **TIPO DE ALUMNOS QUE QUEREMOS FORMAR**

Con los esfuerzos de todos los integrantes del Centro Educativo y el compromiso y apoyo incondicional de los Padres y Apoderados aspiramos a formar:

- ◆ Un alumno educado en los valores que el colegio, la familia sustentan.
- ◆ Un estudiante con un desarrollo intelectual de sus capacidades y competencias que le permitan realizarse plenamente de acuerdo con su proyecto de vida.
- ◆ Un alumno que se identifique con su Colegio por lazos afectivos y sentimientos duraderos de pertenencia que lo induzcan a participar de sus actividades y eventos con alegría.
- ◆ Un estudiante que se relacione afectivamente con sus profesores y aprecie en su hacer y quehacer la importancia de esta relación.

5.- PROYECTO CURRICULAR

• OBJETIVO GENERAL

1. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación a través de una redefinición de metas, fines y objetivos y de una adecuación constante de planes, programas y metodologías.
2. Lograr descubrir y acrecentar en los alumnos las capacidades, valores, destrezas, aptitudes, actitudes y habilidades a través de actividades entendidas como estrategias de aprendizajes, para lograr su inserción en el ámbito socio cultural.

• OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Velar por el cumplimiento del Plan Operativo de las Áreas de Currículo, Evaluación, Orientación, Educación Extraescolar.
2. Llevar a cabo acciones concretas y prácticas en materias metodológicas como apoyo al plan curricular
3. Mejorar el rendimiento académico a través de la puesta en marcha de programas operativos en estrategias de aprendizaje.
4. Contribuir a la incorporación del colegio en el avance tecnológico, según los códigos de la modernidad, (Computación ,Medios audiovisuales, etc.)
5. Velar por el cumplimiento de los objetivos SIMCE y PSU
6. Promover acciones tendientes a la integración de las asignaturas a través de la puesta en marcha de proyectos específicos.

Nuestro proyecto educativo contempla planes y programas de estudios, programas extraescolares y programas especiales, todos conducentes a la ejecución del proyecto.

Esto se realiza a través de planes y programas de estudio presentados al MINEDUC, producto del trabajo creativo y mancomunado de los docentes del colegio bajo la supervisión del Equipo de gestión.

La aplicación de los citados planes y programas tienen su base de sustentación en la formación integral del niño y, o joven cuyo énfasis está en la promoción de valores formativos (Objetivos Transversales), impartidos a través de las diferentes asignaturas y a través de las horas de orientación y consejo de curso.

Plan de Estudios E. BÁSICA

	MIN 1º y 2º	MIN 3º y 4º	horas	1º	2º	3º	4º
LENG 1	8	6	8	8	8	6	6
TALLER L			2			2	2
MAT	6	6	6	6	6	6	6
TALLER M			2			2	2
INGL			2	2	2	2	2
C.M.N.S.C.	5	6	5 * 6	5	5	6	6
Ed. Artística	3	4	3 * 4	3	3	4	4
TEC	3	3	3	3	3	3	3
ED.FISC	3	3	3 * 4	3	3	3	3
						1	1
REL	2	2	2	2	2	2	2
Or/Cc			1			1	1
	30	30+8		32	32	38	38

	MINEDUC	Hrs Col.	5º	6º	7º	8º
LENG 5	6	6	6	6	6	6
TALLER LENG.		2	2	2	2	2
MAT	6	6	6	6	6	6
TALLER MAT.		2	2	2	2	2
INGL	3	3	3	3	3	3
TALL. ING		1	1	1	1	1
NAT	4	4	4	4	4	4
SOC	4	4	4	4	4	4
Taller Historia		1	1	1	1	1
ED. ART.*	3	3	3	3	3	3
TEC	1	1	1	1	1	1
ED.FISC	2	2	2	2	2	2
REL	2	2	2	2	2	2
OR/CON	1	1	1	1	1	1
	32+6		38	38	38	38

Plan de Estudios Ens. Media

	MIN 1º	MIN 2º	IIIº	IVº
P.Común				
LENG 5	6	6	3	3
Tall.Leng(SIMCE- PSU)	2	2	3	2
MAT	7	7	3	3
Tall.Mat(SIMCE- PSU)	1	1	2	3
INGL	4	4	3	3
HIST	4	4	4	4
FILOSOF			3	3
BIOL	2	2	2	2
QUIMICA	2	2		
FISICA	2	2	2	2
A.VIS	2	2	2	2
Mús.				
E. TEC	2	2		
ED.FISC	2	2	2	2
RELIG.	2	2	2	2
ORIENT/CON	1	1	2	2
			42	42

Estructura de Área de Ciencias: Plan Común y Programas Diferenciados : 3º Y 4º MEDIOS

	Plan Común	
Humanistas:	Biología y Física	
Formación Diferenciada	3º Medio	4º Medio
Lenguaje y Sociedad	3	
Literatura e Identidad		3
Ciencias Sociales y Realidad Nacional	3	
La Ciudad Contemporánea		3
Problemas del Conocimiento	3	
Argumentación.		3
	Plan Común	
Biólogos/ Químicos	Física y Química	
Formación Diferenciada	3º Medio	4º Medio
Evolución, Ecología y Ambiente	6	
Célula, Genoma y Organismo.		6
Química (I)	3	
Química (II)		3
	Plan Común	
Biólogos/Matemático	Física y Química	
Formación Diferenciada	3º Medio	4º Medio
Evolución, Ecología y Ambiente	6	
Célula, Genoma y Organismo.		
Química (I)	3	
Química (II)		3
Funciones y Procesos Infinitos.		6
	Plan Común	
Matemáticos:	Biología y Química	
Formación Diferenciada	3º Medio	4º Medio
Algebra y Modelos Analíticos	6	
Funciones y Procesos Infinitos.		6
Mecánica	3	
Termodinámica		3

Nuestro establecimiento consciente de las necesidades y dificultades que vivencian los alumnos y sus familias cuenta con un equipo de profesionales de apoyo a la labor educativa, entre las que se destaca: Orientadora de Enseñanza Básica y Media, Sicólogos, para atender y orientar acciones destinadas a cumplir con nuestros objetivos educativos y según sea el caso apoyar a los alumnos, familias, padres y apoderados en superar las dificultades que puedan vivenciar los alumnos en su proceso pedagógico. Además, brindar apoyo a la gestión del establecimiento en lo referido a recursos humanos, clima escolar y organizacional.

Considerando la flexibilidad que ofrece la matriz curricular básica la asignación de horas de Libre Disposición y Plan Diferenciado están orientadas a desarrollar y potenciar habilidades que permitan dar respuesta a las necesidades del proyecto de vida futuro de nuestros alumnos y alumnas y las de una sociedad globalizada, para lo que se han establecido las siguientes acciones:

- Mantener las horas asignadas al idioma Inglés desde Ed. Pre-Básica a 4º Año de Enseñanza Media y potenciar su aprendizaje en todos los Niveles y Ciclos de Enseñanza.

- Planificar por Sectores de Aprendizajes salidas pedagógicas para ampliar el desarrollo del ámbito personal y cultural de nuestros alumnos y alumnas.

- Asistir a los alumnos con programas preventivos referidos a Drogas, Alcoholismo y Embarazo Precoz, Vida saludable, Autocuidado a través del Departamento de Orientación.

- Potenciar el canal extraescolar a través de la mantención e implementación de talleres que posibiliten aumentar la cobertura existente, orientada a generar un sentido de identidad, pertenencia y así evitar el “ocio” como factor de riesgo social e influencias poco favorables, mediante la realización de eventos de carácter artístico, deportivo y cultural.

- Continuar con la implementación de Talleres de Apoyo Pedagógico, Talleres P.S.U. para reforzar aprendizajes.

- Promover y difundir en los diferentes agentes de la comunidad educativa, oportunidades y espacios de intercambio de experiencias, capacitación, perfeccionamiento todas orientadas a generar ambientes propicios para aprendizajes de mejor calidad y mejores resultados.

Para dar respuesta a estas demandas y necesidades el establecimiento cuenta con una planta docente y de especialistas, que reúne las competencias para mejorar los resultados alcanzados, ya que más del 97% cuenta con un título y experiencia profesional lo que permitiría proyectar y hacer sustentable la organización.

REGLAMENTO INTERNO



**I.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DEL
COLEGIO
ALICANTE – MAIPU AÑO**

1.- CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1.- Considerando que nuestro establecimiento debe cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes el presente Reglamento de Evaluación encuentra sus fundamentos en los siguientes marcos legales: La Constitución Política del Estado, los Principios de Calidad y Equidad señalados en la LGE, los Principios Filosóficos de la Educación, la flexibilidad entregada a las unidades educativas para elaborar sus propios Reglamentos de Evaluación y Principios de Convivencia Escolar, el Proyecto Educativo Institucional, el Consejo Escolar y la promulgación de los respectivos Decretos de Evaluación, según se señala:

NIVELES DE ENSEÑANZA	DECRETO DE EVALUACIÓN	DECRETO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.
1º, 2º y 3º Básico	511/ 1997	1548/2012
4º Básico	511/1997	625/2003
5º Año Básico	511/1997	220/1999
6º Año Básico	511/1997	81/2000
7º Año Básico	511/1997	481/2000
8º Año Básico	511/1997	92/2002
1º Año Medio	112/1999	77/1999
2º Año Medio	112/1999	83/2000
3º Año Medio	83/2001	83/2000
4º Año Medio	83/2001	102/2002

1.2.- El Consejo Directivo del Establecimiento Educacional decidirá previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores y del Consejo Escolar, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados a los apoderados en la primera reunión del año escolar y durante el mes de marzo a los alumnos a través de su Jefatura, con la debida protocolización a través de la Dirección Provincial de Educación.

2.- DEL PROCESO EVALUATIVO:

2.1.- Nuestro establecimiento aplicará régimen semestral de calificaciones.

2.2.- Serán evaluados y calificados todos los alumnos(as) del Colegio en sus correspondientes Asignaturas y/o Sectores de Aprendizajes, salvo lo expresado en el 5.3.1.

2.3.- Para dar cuenta del logro de los Objetivos Fundamentales Verticales se utilizará un Informe de Notas.

2.4.- Para informar del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y/o de Aprendizajes será entregado un Informe de Desarrollo Personal y Social.

2.6.- Para todos los efectos de evaluación se considerarán diferentes modalidades de evaluación en los distintos Sectores de Aprendizaje o Asignaturas y Niveles de Enseñanza, como por ejemplo: pruebas escritas, pruebas orales, trabajos de investigación, disertaciones, dramatizaciones, trabajos prácticos, desarrollo de guías, pruebas grupales, salidas pedagógicas, desarrollo de cuestionarios, desarrollo de proyectos, proyectos a nivel del aula, ejecución de ejercicios, otros no considerados en lo anterior, cada uno con sus respectivas tablas de cotejo y/o rúbricas.

2.7.- El Profesor informará con 7 días de anticipación (a lo menos) la aplicación de los instrumentos evaluativos, el temario, los objetivos a medir, y la pauta de evaluación y/o rúbrica y tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar los resultados de ellas, no pudiendo aplicar otra instancia evaluativa si no ha entregado el resultado de la evaluación anterior, salvo lo referido a Programa de Lectura que es programado mensualmente.

2.8.- En Reuniones de Padres y Apoderados se entregará un informe de notas parciales. Al término de cada semestre se entregará un informe con las calificaciones finales y el Informe de Desarrollo Personal y Social.

3.- DE LAS EXIMICIONES:

3.1.- La Dirección del Establecimiento previo Informe presentado por sus Padres o Apoderados a Coordinación Académica, podrá eximir del Sector de Aprendizaje de Inglés a los alumnos y alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje, debidamente fundamentados por el o los especialistas correspondientes, teniendo como plazo máximo el último día hábil del mes de Abril, siendo responsabilidad de la Sub – Dirección y Sicopedagogía llevar el registro y antecedentes de todos los alumnos que presenten eximición de Inglés para todos los efectos legales que corresponda.

3.2.- Respecto del Sector de Educación Física, los alumnos y alumnas podrán eximirse de los ejercicios prácticos del Sector, siempre que acrediten tener dificultades físicas y/o problemas de salud, debidamente fundamentados y documentados por el profesional competente previa aprobación de Coordinación Académica, pero realizarán en su reemplazo actividades teóricas acorde a la planificación correspondiente que para estos efectos han realizado los Profesores del Sector de Aprendizaje o Asignatura.

3.3.- En relación al Sector o Asignatura de Religión y, siendo respetuosos de la libertad de culto y las disposiciones legales vigentes, los alumnos podrán eximirse siempre y cuando su apoderado lo exprese formalmente y por escrito a Sub – Dirección en un plazo no superior al último día hábil del mes de Abril, pero deberán permanecer en su sala de clases manifestando una actitud y conducta responsable, pudiendo participar de acuerdo a su creencia religiosa.

4.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

4.1.- Se aplicarán modalidades de evaluación diferenciada, en los distintos Sectores de Aprendizajes o Asignaturas, a todos aquellos alumnos y alumnas debidamente diagnosticados y evaluados por el o los especialistas correspondientes.

4.2.- Los alumnos que presenten dificultades y/o problemas de aprendizaje, debidamente diagnosticados por el especialista correspondiente y debidamente informados por el Apoderado a Coordinación Académica recibirán, por parte del Equipo Multidisciplinario y/o Profesores de los diferentes Sectores de Aprendizaje o Asignaturas, la aplicación de estrategias, metodologías y criterios de evaluación diferenciada de acuerdo a la naturaleza y dificultad del mismo, lo que en ningún caso será objeto de eximición de un Sector de Aprendizaje o Asignatura.

4.3.- No obstante lo anterior, mensualmente a través de los Consejos Técnicos cada profesor Jefe deberá entregar un informe de las situaciones especiales que presente el curso de su Jefatura en colaboración con los profesores de los diferentes Sectores de Aprendizaje que les corresponde atenderlos.

5.- DE LAS CALIFICACIONES Y SUS REGISTROS:

5.1.- Los alumnos(as) serán calificados en todos los Sectores de Aprendizajes o Asignaturas con una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Sin embargo considerando que el intervalo 1,0 a 1,9 puede afectar o menoscabar la autoestima del alumno, el profesor debe fundamentar técnica y pedagógicamente, en la Hoja de Observaciones del Alumno, la obtención de calificaciones inferiores a 2,0.

5.2.- Para el cálculo de las calificaciones semestrales y anuales se aproximará la centésima a la décima superior cuando ésta sea igual o mayor que 5. Ejemplos 5,68 = 5,7; 6,23 = 6,2

5.3.- Todas las calificaciones serán coeficiente 1, (Excepto las Pruebas de Nivel mencionadas en el 5.8) siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 la que corresponderá a un 60% de logro. Se exceptúa de esta escala numérica el Nivel Pre – Escolar que se evaluará con conceptos, al igual que el Sector de Religión o Asignatura, según se señala:

5.3.1.- En el Subsector de Religión, las calificaciones serán expresadas en conceptos y no incidirán en la promoción, la escala a utilizar será:

MB	= Muy Bueno
B	= Bueno
S	= Suficiente
I	= Insuficiente

5.3.2.- Para la evaluación realizada del logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (Informe de Desarrollo Personal y Social), se utilizará la siguiente escala:

S	= Siempre	: Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.
G	= Generalmente	: En forma frecuente manifiesta el rasgo.
O	= Ocasionalmente	: Sólo a veces manifiesta el rasgo.
NM	= Necesita Mejorar:	No se manifiesta el rasgo.
NO	= No Observado	: No se ha presentado la instancia para apreciar el rasgo.

5.4.- Toda calificación realizada será debidamente convalidada una vez que se registre en el Libro de Clases, donde además se señalará la fecha de la evaluación, su objetivo, contenido y procedimiento aplicado.

5.5.- Ningún alumno (a) podrá ser evaluado (a) en ausencia.

5.6.- En los diferentes Sectores de Aprendizajes o Asignaturas se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

a.- Evaluación Formativa: Se aplicará en forma periódica y permanente para verificar el grado de avance de los aprendizajes y para retroalimentar cuando corresponda.

b.- Evaluación Sumativa: Se aplicará periódica y permanentemente en los Sectores de Aprendizaje o Asignaturas y se traducirá en calificaciones de acuerdo a una cantidad mínima por semestre establecida en el presente reglamento.

c.- Pruebas de Medición de Logros: De acuerdo al desarrollo del proceso pedagógico, a través de Coordinación Académica, la institución calendarizará la aplicación de una evaluación de logros de objetivos expresados en la planificación en los siguientes Sectores de Aprendizajes:

Lenguaje, Matemática, Biología, Física, Química, Historia, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés.

En resumen, los tres tipos de evaluaciones anteriores se llevarán a efecto utilizando los procedimientos e instrumentos señalados anteriormente y otorgando amplia flexibilidad al docente para innovar en la forma de evaluación del proceso y retroalimentar cuando corresponda.

5.7.- Los o las alumnos(as) obtendrán por semestre académico en todos los Sectores de Aprendizaje o Asignaturas la siguiente cantidad de calificaciones como mínimo:

Hrs. Plan Estudios	Nº Calificaciones Sector o Asignatura con Pr. Nivel	Nº Calificaciones Sector o Asignatura sin Pr. Nivel
1 Hora Semanal	2 Calificaciones	2
2 horas semanales	5 calificaciones	4
3 y 4 horas semanales	6 calificaciones	5
5 y 6 horas semanales	7 calificaciones	6
7 o más horas semanales	8 o más calificaciones	8 o más calificaciones

5.8.- Durante el desarrollo de cada semestre, todos los alumnos rendirán una Prueba de Nivel para evaluar el logro de los objetivos más relevantes del semestre en los Sectores o Asignaturas indicadas según el Nivel de Enseñanza y tendrá un carácter de Coeficiente 2. El día de aplicación de esta prueba los alumnos no podrán ser sometidos a otras instancias evaluativas, sean estos trabajos disertaciones u otros, excepto lo referido al Programa de Lectura.

Tendrán derecho a ser eximidos de este proceso evaluativo los alumnos que presenten los siguientes requisitos:

Presenten un promedio igual o superior a 6,5 en los Niveles de 1º a 4º Básico y 6,0 en los Niveles 7º a 4º Año de Enseñanza Media (Este promedio se establece de acuerdo al Nº de calificaciones obtenidas al viernes anterior del inicio de la aplicación de estas pruebas). Un promedio de asistencia efectiva igual o superior al 90%. (El porcentaje se establece de acuerdo al número de días trabajados según calendario escolar al día viernes de la semana anterior al inicio del proceso evaluativo y las licencias médicas justificarán las ausencias, pero no las eliminarán para efectos de eximición, en consecuencia, se requiere 90% de asistencia real en relación a los días trabajados). Quedan exentos de estas Pruebas de Nivel para el 2º semestre los alumnos de 4º medios.

- a.- **1º Ciclo Básico** : Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Inglés,
- b.- **2º Ciclo Básico** : Lenguaje y Comunicación, Inglés, Educación Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales Estudio y Comprensión de la Naturaleza y Estudio y Comprensión de la Sociedad.
- c.- **Enseñanza Media** : Lengua Castellana y Comunicación, Historia y Ciencias Sociales, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química (Ciencias).

5.9.- Además cada semestre la “Sociedad Educacional” aplicará una prueba externa o “Prueba Institucional” en los Niveles, Sectores o Asignaturas señalados anteriormente (5.8) y que corresponderá a una calificación parcial coeficiente uno. En el caso de Ciencias, que es una prueba integrada, su calificación se registrará en los respectivos Sectores de Aprendizajes evaluados. En estas pruebas no hay alumnos eximidos.

5.10.- Se podrá aplicar un máximo de dos evaluaciones con calificaciones por día, entendiéndose como tal: pruebas escritas, presentaciones orales o cualquier trabajo que requiera preparación por parte del alumno en su casa. El alumno no

podrá rendir tres evaluaciones de tipo conceptual, excepto lo expresado en el 5.8 (Programa de Lectura) y/o una situación especial previamente acordada con Coordinación Académica.

5.11.- Los Profesores no podrán realizar cambios en sus calificaciones una vez registradas en el Libro de Clases. Sin embargo, si hubiese motivo de fuerza mayor que lo obligara a hacerlo, deberá informar esta situación por escrito a Coordinación Académica, quien previa aprobación procederá autorizar los cambios respectivos.

6.- SITUACIONES ESPECIALES DURANTE EL PROCESO EVALUATIVO:

6.1.- Alumno “copiando” en pruebas: A los alumnos que sean sorprendidos copiando se les debe suspender la prueba y deberá ser sometido a una nueva evaluación inmediatamente. Si es necesario que permanezca al término de la jornada de clases, el profesor deberá informar a Inspectoría General oportunamente para que el apoderado sea notificado de esta situación antes del término de la jornada.

6.2.- Ausencias a pruebas: Será requisito indispensable que el alumno que no asistió a una instancia evaluativa y/o presentación de trabajo práctico deberá ser evaluado al momento de reintegrarse al Colegio, atendiendo a las siguientes situaciones:

En el caso de ausencia a una evaluación y/o trabajo práctico justificada con certificado médico y/o justificación del apoderado, se aplicará la evaluación a la clase siguiente y/o en la fecha acordada por Coordinación Académica. Será responsabilidad del alumno presentarse ante el profesor y/o en el lugar indicado por Coordinación Académica y rendir la prueba pendiente y/o entrega de trabajo. Para los alumnos que presenten certificado médico por ausencias prolongadas que impliquen más de una evaluación, se recalendarizará la aplicación de pruebas con Coordinación Académica.

No obstante lo anterior a través de Coordinación Académica, si procede, se establecerá un día a la semana, después de la jornada, para aplicar un proceso evaluativo y regularizar las situaciones pendientes motivadas por diferentes razones. Si un alumno habiendo sido citado formalmente a este proceso no se presenta será calificado con nota mínima, debiendo quedar el debido registro en su Hoja de Observaciones.

6.3.- Controles de Lectura, Trabajos Prácticos, Disertaciones u otros:

6.3.1.- Controles de Lectura: En el caso de los controles de lectura domiciliaria, el apoderado deberá presentar el o los posibles problemas para cumplir con la lectura, durante la primera semana de cada mes, a fin de buscar alternativas de solución. Esta conversación deberá realizarla el apoderado en forma personal con el profesor del Subsector o Asignatura con Coordinación Académica.

6.3.2.- Disertaciones Grupales: En el caso del alumno que falte e una presentación oral, individual o grupal, se le asignará un nuevo tema, el cual deberá exponer en una fecha indicada por el docente. Si no fuera factible (ausencia prolongada, cambio de unidad u otro) se evaluará con otra modalidad al alumno con relación al tema que debía exponer. Esta situación en ningún caso perjudicará la evaluación de los demás integrantes del grupo.

6.3.3.-Ingreso Tardío a Rendir Evaluaciones: Los alumnos atrasados al inicio de la jornada de clases, pasan a Inspectoría General donde informarán que deben rendir una evaluación, de manera que puedan ingresar de forma inmediata a su sala de clases y deberá cumplir con el tiempo restante. Si el atraso es excesivo se usarán las modalidades diseñadas en los puntos precedentes (6.2), las que podrán contemplar un grado de dificultad en el caso que el alumno no presente una justificación válida para el atraso.

6.3.4.- Trabajos de Investigación: Para la realización de un trabajo de investigación será responsabilidad del profesor informar, con previa aprobación de Coordinación Académica, a los alumnos los siguientes aspectos:

- a.- Establecer previamente objetivos claros y precisos
- b.- Presentar a los alumnos la pauta de evaluación
- c.- Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- d.- Exigir elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet, con las direcciones o bibliografía consultada
- e.- Para calificarlos se sugiere agregar la defensa oral del tema.

6.3.5.- Si un docente evidencia signos de plagio en un trabajo, podrá interrogar al alumno con respecto al contenido de éste. Si el plagio es confirmado. El docente:

- Asignará nuevo trabajo con nueva pauta de evaluación o rúbrica.
- Registrará observación en el Libro de Clases.
- En ningún caso la evaluación se referirá a aspectos conductuales, sino a los aprendizajes logrados por el alumno.

6.3.6.- Si por distintas razones un alumno se rehúsa a rendir una evaluación, trabajo práctico, debida y formalmente notificado y manifiesta una conducta que no permita evaluar sus aprendizajes, deberá ser informado a Coordinación Académica, quien analizada la situación en última instancia podrá aprobar la evaluación mínima.

7.- SITUACIONES ESPECIALES GENERALES:

Se considerarán situaciones especiales las siguientes:

A.- Ingreso durante el año académico:

7.1.- Si el alumno ingresado viene de un establecimiento con régimen de evaluación semestral, las calificaciones que registre tendrán el mismo valor que si ellas hubiesen sido obtenidas en nuestro colegio, por lo tanto Coordinación Académica procederá a su registro en el Libro de Clases.

7.2.- Si el alumno viene con régimen de evaluación bimestral o trimestral, Coordinación analizará revisará la situación y registrará las calificaciones en el Libro de Clases previa firma del apoderado que acepta el criterio que se utilizó.

7.3.- Para el caso de alumnos extranjeros estos deberán presentar la documentación respectiva y se aplicarán los procedimientos legales que para estos efectos existen (Convalidación, matrícula provisional, exámenes libres, entre otros)

7.4.- Por enfermedad prolongada o embarazo, se realizarán las adecuaciones que procedan tanto a los objetivos que integran la(s) unidad(es) tratada(s) durante el período de ausencia, como a las evaluaciones referidas a verificar el logro de éstos. En ambas instancias se velará porque el alumno(a) cumpla con dichos objetivos otorgándole las facilidades administrativas y académicas.

7.5.- No se considerarán situaciones especiales aquellas en que el alumno haya asistido regularmente a clases o registre inasistencias justificadas, y habiendo rendido sus evaluaciones presente una situación de fracaso escolar. (Repitencia).

B.- Finalización Anticipada del Año Escolar.

Se aplicará a alumnos(as) de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media, sólo en casos estrictamente justificados y avalados con antecedentes que indiquen expresamente la situación del alumno(a); como ser razones médicas, traslado dentro o fuera del país, problemas familiares u otra causal que amerite el término del año escolar en forma anticipada con los respaldos legales correspondientes. El alumno(a) deberá registrar además un semestre mínimo de asistencia a clases sistemáticas, todo debidamente informado a la Dirección del Establecimiento. La Evaluación Final y Promoción Escolar, corresponderá al cálculo de promedios de las calificaciones finales de los Subsectores o Asignaturas a la fecha en que se aplique la finalización anticipada del año escolar, considerando además el requisito de asistencia.

C.- Situaciones de Embarazo Adolescente:

A las alumnas matriculadas en nuestro Establecimiento que presenten esta condición, se les propiciarán todas las facilidades administrativas y académicas para su continuidad sistemática a clases, con la finalidad de que puedan cursar satisfactoriamente el año escolar; previo acuerdo y compromiso del apoderado y los procedimientos establecidos por el Establecimiento.

D.- Situaciones de Servicio Militar:

Se otorgará a todos los alumnos que lo soliciten el certificado de matrícula actualizado, para trámites de Servicio Militar cuando corresponda.

En los casos que un alumno transcurrido el Primer Semestre de clases, sea convocado a cumplir con el Servicio Militar y a petición del Apoderado, se procederá a finalizar el año escolar anticipadamente, informando a los estamentos correspondientes.

E.- Situaciones de Alumnos(as) que participen en Certámenes Nacionales o Internacionales:

En estos casos debidamente acreditados y respaldados por Instituciones o por nuestro Establecimiento, se otorgarán todas las facilidades administrativas y académicas para su participación, otorgando flexibilidad y plazos respectivos para nivelar su ausencia con respecto a logro de objetivos y evaluaciones.

F.- Alumnos y Alumnas sometidos a Procesos Legales:

El Establecimiento brindará las facilidades a los alumnos(as) que se encuentren sometidos a procesos legales para cumplir con su proceso evaluativo y de promoción.

G.- Repitencia por 2ª Vez: La dirección del Establecimiento se resguarda el derecho de permitir la continuidad de un alumno que haya repetido de curso por 2ª vez en un mismo nivel o ciclo, considerando los antecedentes que motivaron esta repitencia para su cambio de colegio o continuidad en el mismo.

H.- Proceso Electividad 2º Medio: El proceso de Electividad se regulará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, sin embargo, para optar a una determinada área (Biólogo, Matemático, Humanista) el alumno deberá cumplir con los requisitos mínimos de aprobación de los Sectores de Aprendizajes relacionado con su electividad (4,0).

8.- DE LA PROMOCION

Para la promoción de los alumnos, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los Sectores o Asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

8.1.- Logro de los Objetivos

8.1.1.- Serán promovidos los alumnos(as) de Primer Año de Educación General Básica a Cuarto Año de Educación Media Humanístico Científica que hubiesen aprobado todos los Sectores o Asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.

8.1.2.- Serán promovidos los alumnos(as) de Primer Año de Educación General Básica a Cuarto Año de Educación Media Humanístico Científica que hubiesen reprobado un Sector o Asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del Sector o Asignatura no aprobado.

8.1.3.- Serán promovidos los alumnos(as) de Primer Año de Educación General Básica a Cuarto Año de Educación Media Humanístico Científica que hubiesen reprobado dos Sectores o Asignaturas y la suma de sus promedios incluido el Sector o Asignatura reprobado sea igual o superior a 5,0, Se excluyen los Terceros y Cuartos Medios Científico – Humanista, que se rigen por el Decreto N° 83/2001 que señala:

8.1.3.1.- Serán promovidos los alumnos(as) de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubiesen reprobado un Sector de Aprendizaje, siempre y cuando la suma de sus promedios sea igual o superior a 4,5 incluido el Sector reprobado.(Independiente del sector reprobado)

8.1.3.2.- Serán promovidos los alumnos(as) de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubiesen reprobado dos Sectores de Aprendizaje, siempre y cuando **no sean del Área de Lenguaje y/o Matemática** y la suma de sus promedios, incluidos los reprobados, sea igual o superior a 5,0.

8.1.3.3.- Serán promovidos los alumnos(as) de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubiesen reprobado dos Sectores de Aprendizaje, y cuando **uno** de ellos sea del Área de Lenguaje y/o Matemática, la suma de sus promedios, incluidos los reprobados, sea igual o superior a 5,5.

8.1.4.- Todo alumno que presente un promedio anual igual a 3,9 en cualquier Sector de Aprendizaje y que incida en su promoción tendrá derecho a rendir una prueba sumativa anual, de carácter objetiva cuyo resultado si es igual o superior a 4,0 (60%) implicará un promedio final 4,0 o de lo contrario 3,8 final.

8.2.- ASISTENCIA:

8.2.1.- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante el Director(a) del Establecimiento podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, donde no se aceptarán certificados médicos con carácter retroactivo.

8.2.2.- Todas las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán analizadas por el Consejo de Profesores y resueltas por la Dirección, en consideración a las orientaciones emanadas por los organismos correspondientes.

9.- DE LA CERTIFICACION:

9.1.- La situación final de promoción de los alumnos(as) de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media quedará resuelta al término de cada año escolar. Al finalizar este proceso, nuestro Establecimiento entregará el Certificado Anual de Estudios, el cual deberá indicar los Sectores y Subsectores de Aprendizaje con sus calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Además entregará el Informe de Notas con sus calificaciones respectivas, Decretos de Planes y Programas, Decretos de Evaluación, y Evaluación de los O.F.T., con los referidos

ámbitos de Educación Pre – Escolar, Enseñanza Básica y de Enseñanza Media Científico Humanista y Técnico Profesional.

- 9.2.-** Los alumnos(as) que hubiesen aprobado el 4° de Enseñanza Media Científico - Humanista recibirán la Licencia de Enseñanza Media al término del año escolar respectivo.
- 9.3.-** Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indicará los Sectores y Subsectores de Aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. También se entregará el Informe de Desarrollo Personal y Social.
- 9.4.-** Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán todos los elementos requeridos por el Ministerio de Educación.
- 9.5.-** Bajo ningún punto de vista podrá retenerse la documentación de un alumno/a por razones económicas.

Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento de Evaluación será analizada y resuelta de acuerdo a las competencias de cada estamento de la función educacional. Aquellas situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar que no sea posible resolver por el Establecimiento, serán comunicadas al Departamento Provincial de Educación para su conocimiento y resolución. En el caso que no sea de ámbito del DEPROV resolver lo expuesto le corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva y, en última instancia, a la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO ALICANTE - MAIPÚ

El siguiente documento da a conocer los valores y principios que nuestra comunidad escolar ha propuesto como guía para la práctica pedagógica de nuestro establecimiento escolar.

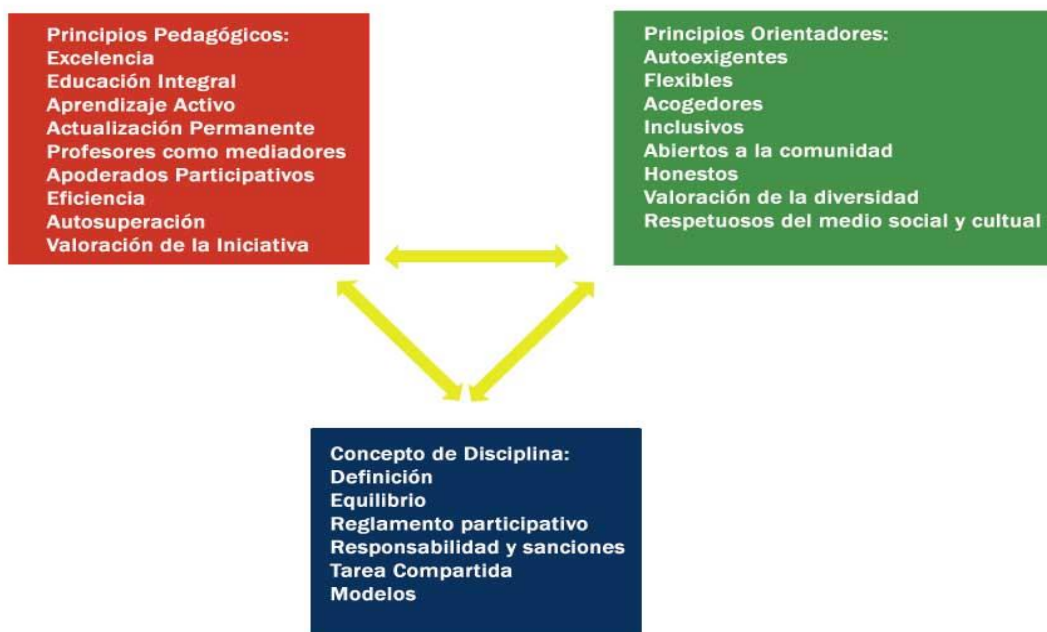
El Ideario y Reglamento de Convivencia Institucional es el resultado de un proceso de consulta, reflexión y discusión llevado a cabo por los miembros de la comunidad escolar a partir de la práctica pedagógica observada en nuestro colegio. En este documento se proponen los valores y principios que se desean enfatizar, en función de que se conviertan en un referente para la vida de la comunidad educativa y el comportamiento de nuestra institución.

Los valores y principios se constituyen en la razón por la cual las personas piensan, creen, actúan y reaccionan como lo hacen. Lo que las personas valoran en su vida se constituye en un “bien” por el cual se mueven y frente a lo que no están dispuestas a transar. En este contexto institucional, el Ideario Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar reúnen los principios que le darán sentido a la educación que impartimos.

El ideario Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar no se limitarán a identificar principios morales y filosóficos, sino que se extenderá a otros aspectos de contenido pedagógico y disciplinario.

El objetivo del Ideario Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar es servir de guía y complemento a la labor formativa que se desarrolla en nuestro colegio. La opción de nuestro colegio implica que los integrantes de esta comunidad educativa (sostenedores, directivos, apoderados, profesores, estudiantes, funcionarios y auxiliares) los respeten, orientando sus acciones y las de toda la organización a la consecución de las metas formativas establecidas en el mismo.

Los principios que se presentan a continuación sintonizan a su vez con las demandas que nos plantea la sociedad actual y con lo que hemos ofrecido a nuestros alumnos. Nuestra propuesta educativa se fundamenta en los siguientes principios y valores:



I.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Excelencia

Nos orientamos a entregar una educación humanística-científica de calidad. Enfatizamos la excelencia académica, entendida como un esfuerzo conjunto por proporcionar una enseñanza de máxima calidad en todas las áreas del conocimiento. Constantemente estamos poniendo en práctica nuevas metodologías de enseñanza al interior de cada asignatura y nivel. A su vez, nuestros alumnos destacan por asumir desafíos en el ámbito académico y tener altas expectativas de lo que son capaces de aprender y realizar. Orientamos nuestro trabajo al logro y superación de los más exigentes estándares de calidad.

Educación Integral

Nuestro objetivo prioritario es propiciar una educación integral, entendida como el desarrollo armónico de las capacidades intelectuales, físicas, psicológicas, socio-afectivas, culturales y trascendentales de cada estudiante. Nos proyectamos más allá de la actividad académica, potenciando el uso formativo del tiempo libre, la práctica del deporte, la organización de grupos y asociaciones, la participación en actividades culturales y recreativas. Encauzamos estas inquietudes a través de una variada gama de actividades extra-programáticas. Ofreciendo una diversidad de experiencias educativas, buscamos formar personas afectuosas, con una alta autoestima, inteligencia emocional y asertividad.

Aprendizaje activo

Desarrollamos una pedagogía activa, en donde el alumno es protagonista y artífice de su aprendizaje. Favorecemos el desarrollo de la iniciativa, creatividad, aptitudes personales, e interés por la investigación. Brindamos los medios para que el alumno “aprenda haciendo”¹ a través de la aplicación y experimentación de sus saberes. Él es nuestro principal foco de interés, el que guía nuestras innovaciones didácticas, pedagógicas y metodológicas. Formamos alumnos comprometidos con su propio proceso de aprendizaje, libres de elegir, responsables, conscientes de sus límites y de sus capacidades para aprender.

Actualización permanente

Nuestros docentes se actualizan permanentemente para brindar una educación de calidad, y reflexionan a partir de su práctica pedagógica. Contamos con la labor de asesores internos que continuamente están incentivando a los docentes a mejorar sus prácticas pedagógicas. Ellos proponen, diseñan y evalúan el impacto que las instancias de capacitación y perfeccionamiento tienen en las áreas y sectores de aprendizaje.

Profesores como mediadores

Basamos el proceso de enseñanza-aprendizaje en la relación profesor-alumno. Los profesores juegan el rol de mediadores², es decir, son el puente que permite que los estudiantes logren los aprendizajes que no lograrían sin su ayuda. La relación alumno-profesor es estrecha.

Eficiencia

Constantemente estamos evaluando la efectividad con que logramos los objetivos de excelencia que nos hemos propuesto en todos los ámbitos educativos y formativos. Verificamos y evaluamos constantemente la calidad de los aprendizajes logrados por nuestros alumnos y la adecuación de nuestras metodologías de enseñanza a sus necesidades y requerimientos. Nuestro objetivo

¹ La propuesta educativa del filósofo y crítico social norteamericano John Dewey, puede resumirse en la frase “aprender haciendo”. Dewey, plantea que el aprendizaje se realiza a través del proceso de la experimentación. Una educación segmentada y basada sólo en la transmisión de contenidos, contradice la forma en que los niños aprenden. En la medida en que la educación brinde oportunidades para aprender haciendo y se vinculen los contenidos con lo que el niño ve como un beneficio para él, se lograrán más y mejores aprendizajes.

² El psicólogo ruso Vygotsky plantea que personas significativas para un niño pueden actuar de mediadores en la medida en que permitan que éstos alcancen aprendizajes que no podrían lograr sin su ayuda. El profesor juega un rol de catalizador y actualizador del potencial del niño.

es brindar educación de excelencia a niños y jóvenes, en función de que logren un buen enlace con la educación superior, u otro camino que ellos se propongan.

Autosuperación

Nos interesa que los alumnos desarrollen el sentido de la autosuperación, la perseverancia, los hábitos de trabajo y el espíritu crítico que les permitirá afrontar nuevos desafíos. Nuestros estudiantes asumen la responsabilidad individual que tienen para producir cambios en sus propias vidas. Son personas capaces de innovar, asumir riesgos e investigar nuevas formas de resolver dificultades, en función de participar de la transformación personal y social, pero siempre encausados en el marco de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Valoración de la iniciativa

Nos orientamos a potenciar la participación activa, coordinada e integrada de los distintos miembros de la comunidad educativa en la formación de nuestros alumnos. Impulsamos principalmente las iniciativas provenientes de nuestros docentes y equipo de gestión, quienes de una manera proactiva han ido generando espacios y experiencias formativas que le dan sentido a nuestro trabajo.

I. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Autoexigentes

Nuestra comunidad se caracteriza por una búsqueda constante de la excelencia. Inculcamos los valores del esfuerzo y superación personal en todos los ámbitos de la educación. Formamos personas capaces de perseverar, enfrentar y superar dificultades, evaluar su trabajo y no quedar conformes sin antes dar lo mejor de sí. Nuestros alumnos destacan por su perseverancia, espíritu de superación, capacidad de aprender de los errores y asumir nuevos desafíos.

Flexibles

Nuestra comunidad se caracteriza por la capacidad para evaluar diferentes alternativas, para anticiparse y adaptarse a escenarios cambiantes y para desarrollar competencias y habilidades que nos permitan enfrentar adecuadamente nuevas demandas internas y externas.

Acogedores

Formamos una comunidad con fuerte espíritu de familia, en la que se experimenta el compañerismo, la amistad, confianza, alegría y simplicidad de las relaciones.

Inclusivos

Realizamos un proceso de admisión en donde aplicamos un proceso inclusivo que nos permite elegir a los estudiantes que más a gusto se sentirán en nuestro sistema. Este proceso nos permite abrir las puertas de nuestros colegios a una gran variedad y heterogeneidad de estudiantes. Una vez que son parte de nuestra comunidad educativa, usamos múltiples y variadas estrategias metodológicas y didácticas para que obtengan altos rendimientos. Los esfuerzos se orientan a mejorar nuestras prácticas, brindar apoyo adicional (reforzamiento) y requerir el máximo apoyo de la familia en función de que todos nuestros estudiantes logren aprendizajes de calidad. Creemos que todas las personas, dentro de ciertos límites, son capaces de aprender y desarrollar su inteligencia a partir del aprendizaje y la enseñanza³. Confiamos en que nuestros estudiantes, con el esfuerzo y apoyo adecuado, pueden lograr aprendizajes de calidad. Asumimos este desafío como un compromiso intrínseco a toda nuestra propuesta. Si somos capaces de mediar las experiencias de aprendizaje de nuestros alumnos, podremos superar gran parte de las deficiencias cognitivas, motivacionales y de hábitos de trabajo. Sin embargo, si una vez agotadas todas las instancias el estudiante no demuestra avances pedagógicos, le recomendamos otro establecimiento educacional que atienda su dificultad.

Abiertos a la comunidad

³ Nos inspiramos en los aportes de Feuerstein, cuya teoría de la modificabilidad cognitiva abre nuevas perspectivas respecto a los niveles de desarrollo y aprendizaje que pueden lograr las personas.

Nuestra comunidad es permeable al desarrollo y desafíos que nos presenta la sociedad. Mantenemos una apertura hacia la comunidad externa (Mineduc, Instituciones de Educación Superior, Fundaciones, etc.) e interna (apoderados, docentes, alumnos y personal administrativo). Estamos abiertos a la generación de alianzas y participación en proyectos de innovación pedagógica.

Honestos

Nuestra propuesta educativa se basa en el fomento de la honestidad. Formamos personas guiadas por la verdad, confiables y auténticas, capaces de asumir sus errores, sus conocimientos y limitaciones.

Valoración de la Diversidad

Al interior de nuestros colegios, valoramos las diferencias y la no discriminación. Inculcamos principios de convivencia y apertura a través del diálogo y no a través de la coerción. Nuestros estudiantes deben ser capaces de desenvolverse adecuadamente en un contexto pluralista. Entregamos una educación laica, que integra una diversidad de visiones de mundo.

Respetuosos del medio social y cultural

Fomentamos un reconocimiento de nuestra cultura por medio de la valoración de nuestro patrimonio histórico y cultural. Educamos en la integración de saberes que les permitan a nuestros estudiantes sentirse parte importante de nuestra nación, en diálogo con las formas de vida, costumbres y tradiciones de la sociedad en que nos insertamos. Propendemos a que nuestros alumnos respeten a la autoridad y a las instituciones sociales, y sean conscientes de las consecuencias que tienen sus acciones en el entorno social y natural.

II. CONCEPTO DE DISCIPLINA

Definición

Entendemos la disciplina como el conjunto de normas, reglas, acuerdos y límites que nos aseguran una sana convivencia entre los diferentes miembros de nuestra comunidad. Inculcamos en nuestros alumnos la disciplina como medio para que adquieran la capacidad de comprometerse, desarrollar y finalizar un proceso de aprendizaje u otra meta que se propongan. No nos identificamos con una disciplina que se centra exclusivamente en elementos externos, sino que nuestro mayor objetivo es lograr la internalización de normas, reglas, acuerdos y límites por parte de nuestros estudiantes. Esperamos que todos los miembros de nuestra comunidad educativa conozcan los límites establecidos en nuestro reglamento de convivencia escolar, las normas por las cuales nos regimos, los valores que guían estas definiciones y las pautas de conductas adecuadas e inadecuadas, de acuerdo a las definiciones disciplinarias que nos caracterizan.

Equilibrio

Aspiramos a lograr un equilibrio entre el control externo y el control interno, creando espacios para ejercer la libertad y la independencia. Evitamos tanto la permisividad (es decir, cuando no existe una autoridad clara que defina los límites y normas de convivencia) como el autoritarismo (cuando sólo imponemos reglas y exigimos obediencia). Partimos de la evidencia de que la imposición de normas con autoridad y castigo, se relaciona negativamente con la internalización de normas por parte del estudiante.

Por el contrario, fomentamos el razonamiento inductivo a través de la interacción verbal entre profesores e inspectores, y estudiantes. Le explicamos al estudiante el porqué de las normas, dando cuenta de los efectos negativos del no cumplimiento de ellas para él y los demás. De este modo se intenta lograr que el estudiante se convenza del por qué cumplirlas, más que forzarlo mediante controles externos.

Reglamento participativo

Poseemos instancias de reflexión sobre nuestra disciplina, en donde participan estudiantes, apoderados y profesores. Nos basamos en el supuesto de que en la medida en que el reglamento de disciplina sea producto de un proceso participativo, los estudiantes, profesores y apoderados interiorizarán y respetarán los acuerdos como guías de su conducta. Nuestra experiencia nos ha demostrado que la actividad humana es dinámica y por tanto las normas deben estar sometidas a evaluación permanente.

Responsabilidad y sanciones

Fomentamos la responsabilidad individual de cada persona, enseñándoles a nuestros alumnos a anticipar las consecuencias que vendrán aparejadas a sus acciones. Formamos estudiantes capaces de autorregular su comportamiento no por miedo a las consecuencias, sino por decisión propia.

Al mismo tiempo, socializamos las sanciones en función de que las conozcan, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. Éstas cumplen un rol modelador y van aparejadas de una reflexión. Se orientan al cumplimiento de demandas sociales y personales.

En consecuencia, una vez que los estudiantes egresan, cumplen adecuadamente las demandas laborales, profesionales, sociales y personales. Pueden tomar decisiones, expresar lo que piensan y plantear su punto de vista, asumiendo las consecuencias que se desprenderán de sus acciones.

Tarea compartida

Requerimos del apoyo de la familia para asumir la formación disciplinaria como una tarea compartida. Asumimos que, en la medida en que el estudiante perciba una mayor coherencia entre la disciplina del hogar y del colegio, interiorizará con menor dificultad el respeto por las normas de convivencia.

Modelos

Profesores, inspectores, funcionarios y directivos asumimos nuestro rol de modelos de autocontrol para los estudiantes. En la medida en que somos capaces de demostrar con el ejemplo (llegando a la hora, asumiendo nuestras responsabilidades, entregando una educación de calidad, planificando nuestras clases, etc.) la coherencia potencia nuestro trabajo como formadores.

COMUNIDAD ESCOLAR

La comunidad escolar incluye, a todos los estudiantes y sus apoderados, profesores y asistentes de la educación, directivos, sostenedores y sus representantes.

El respeto y los valores que son base de este reglamento de convivencia escolar se extienden no sólo a la comunidad educativa, sino que a todas aquellas personas que por diversas razones ingresan transitoriamente al establecimiento o prestan algún servicio temporal.

NORMATIVA DISCIPLINARIA

1.- Asistencia y horario de clases:

Los alumnos deben asistir regularmente a todas las clases y/o actividades curriculares programadas en los horarios establecidos por el Colegio, siendo un 85% el mínimo aceptable para ser promovido (El certificado médico las justifica, pero no las anula.)

Los alumnos deben ingresar puntualmente al Colegio y a las salas de clases en los horarios establecidos y deberán retirarse según el horario que les corresponde. No existirá autorización para retirarse del establecimiento sin haber cumplido con la jornada oficial del colegio de acuerdo a cada ciclo, salvo el caso de retiros anticipados que se realicen conforme a los procedimientos internos.

Durante la jornada de estudio, ningún alumno debe salir de la sala de clases y/o permanecer en el patio, multicanchas, baños y otras dependencias, excepto por razones debidamente autorizadas. Por su parte, durante la jornada de trabajo los alumnos no deben realizar trámites en Secretaría, inspectoría General, Coordinación Académica, Dirección, etc., éstos se deben efectuar en horarios de recreos, colación o fuera de la jornada, salvo situaciones debidamente autorizadas.

El retiro anticipado de alumnos durante el transcurso de la jornada escolar se efectuará conforme al Protocolo Interno que rige dicho procedimiento y siempre se dejará constancia en el Registro de Salidas que se encuentra en la Recepción del Establecimiento. El retiro anticipado solo podrá ser realizado por el apoderado o quien este determine en la ficha de matrícula o comunicado formalmente y por escrito a inspectoría.

El establecimiento se abre a las 7:40 hrs. A.M. y las actividades docentes se extienden hasta las 19:30 hrs., de Lunes a Viernes, contemplando recreos y hora de colación, según lo establezcan los horarios de clases de cada uno de los cursos por jornada y actividades extra programáticas elegidas por los alumnos.

El horario de inicio de clases es a las 8:00 AM. Los estudiantes deben llegar un tiempo razonable antes del toque de timbre.

No se reciben alumnos antes de la apertura del Colegio. Por su parte, el alumno debe ser retirado por el apoderado inmediatamente después de que haya terminado sus actividades dentro del colegio. No se permite la permanencia de los alumnos en el establecimiento después del término de sus actividades académicas.

El horario de clases para la Educación Pre-escolar es de 08:00 a 13:00 Jornada de la Mañana y de 14:00 a 19:00 hrs Jornada de la Tarde.

2. De los apoderados:

Consideramos a los padres y apoderados como los primeros educadores de sus hijos. Estimulamos su participación activa en los colegios. Se requiere que los padres y apoderados adhieran a nuestro Ideario y Reglamento de Convivencia Escolar expresando su interés por mantenerse informados respecto al progreso de sus hijos, supervisando el trabajo escolar, respetando los conductos regulares de comunicación para encauzar sus inquietudes, participando en múltiples actividades de carácter formativo y apoyando las iniciativas emprendidas por el colegio. Esperamos que cuando surjan problemas o dificultades, los apoderados colaboren en la búsqueda de soluciones y se responsabilicen por el desarrollo integral de sus hijos. La experiencia nos ha demostrado que la participación comprometida de los padres y apoderados mejora el aprendizaje de los estudiantes, la disciplina, la identificación que desarrollan con el colegio, entre otros aspectos centrales.

Son derechos de los apoderados, los siguientes;

- Esperar que el establecimiento imparta el tipo de educación definida en el Proyecto Educativo e Ideario, propio de la Unidad Educativa, dentro del marco de las leyes vigentes.
- Conocer el funcionamiento del establecimiento en cuanto al desarrollo pedagógico y el modo cómo se aplica el Proyecto Educativo.
- Ser recibido por los docentes y Directivos en los horarios establecidos, para plantear sus dudas, inquietudes y/o sugerencias, previo aviso o entrevista concertada.
- Recibir información periódica sobre la situación de su hijo(a), en los aspectos académicos y en observaciones correspondientes a su desarrollo integral, a través de los canales de comunicación asignados por la institución.
- Tomar conocimiento de las informaciones impartidas por el Ministerio de Educación que involucren directamente al alumno y/o apoderado.
- Conocer de las actividades desarrolladas por el colegio a través de la página Web de la institución.
- Formar parte del Centro General de Padres del Colegio y participar en las reuniones que este organice, según lo estipulado en el reglamento del Centro y sus Estatutos.
- Ser informado de las actividades desarrolladas por el Centro de Padres a través de su Cuenta Pública Anual.

En este contexto, para tener éxito en la común tarea de educar, es imprescindible que el apoderado cumpla con los siguientes deberes, entre otros:

- Es deber del apoderado y de las familias conocer el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el colegio y respetar su normativa interna.
- Apoyar las líneas educativas del Colegio tanto en lo académico como en lo disciplinario, con el objeto de asumir y mantener unidad de criterios para la conducción de los alumnos.
- Seguir el conducto regular estipulado por el colegio en caso de problemas y/o conflictos o para otorgar toda información que el apoderado considere relevante de entregar.
- Colaborar en el mantenimiento de una sana convivencia al interior del Colegio, fomentando en sus hijos una plena adhesión al establecimiento. Se prohíbe la expresión, por cualquier medio, de comentarios inoportunos o difamatorios, en contra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar. En este contexto el apoderado no podrá llamar directamente la

atención, retar o discutir con otro alumno, apoderado o miembro de la comunidad escolar.

- Procurar que el alumno sólo permanezca en el colegio durante la jornada escolar o actividades recreativas organizadas por el colegio, especialmente si se trata de niños de pre escolar y educación básica. Es deber del apoderado retirar puntualmente a su pupilo.
- Reforzar en la vida familiar los valores y principios declarados por el Colegio, poniendo especial énfasis en aquellas actitudes que forman la base de una buena convivencia escolar.
- Crear un ambiente de estudio en el hogar; motivando el interés por aprender y supervisar el cumplimiento de tareas y deberes escolares, además de revisar y firmar diariamente la agenda escolar.
- El apoderado no puede ingresar a las dependencias del colegio durante el desarrollo de la jornada escolar y actividades recreativas, salvo que hubiese sido citado.
- Cumplir oportunamente con las citaciones o reuniones convocadas por la Dirección, Profesores u otras instancias al interior del Colegio, así como también responder oportunamente a las comunicaciones y circulares enviadas para su conocimiento. Asimismo, es deber del apoderado visitar la página Web del establecimiento con el objeto de conocer toda información que por este medio entregue la institución, inclusive las modificaciones al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Propiciar una correcta presentación personal, puntualidad y asistencia a clases de su pupilo, justificando oportunamente inasistencias y/o atrasos cuando sea necesario.
- Controlar que su hijo(a) no porte dinero u objetos de valor, teniendo en consideración que el colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
- Mantener actualizado los datos de contacto del apoderado, padres y de cualquier encargado del menor, siendo esencial mantener vigente el número telefónico de la casa, trabajo, celular y e mail, donde el colegio pueda contactarlos.
- Entregar informes; diagnósticos; o certificados médicos en un plazo oportuno. De igual forma, el apoderado debe comunicar al colegio cualquier antecedente médico que afecte a su pupilo, además de comunicar, dentro de los plazos que le sea estipulado por el establecimiento; los avances y/o la continuidad del tratamiento médico, psicopedagógico o psicológico en que se encuentra el alumno(a).
- Informar a través de la documentación pertinente de cualquier padecer físico o fisiológico del alumno que le impida desarrollar en mayor o menor medida y de forma habitual la clase de educación física dentro del colegio.
- Poner inmediatamente en antecedente al colegio de cualquier situación ocurrida en el ámbito personal y/o familiar del alumno que pueda afectar su comportamiento, rendimiento escolar, alterar sus condiciones psicológicas o estado de salud.
- Revisar permanentemente las calificaciones y el desempeño académico y conductual de su hijo(a), accediendo oportunamente a los canales de comunicación establecidos para tales efectos.
- Colaborar y cumplir con las solicitudes de apoyo profesional de la medicina, psicopedagogos, psicólogos u otros especialistas que su pupilo requiera cumpliendo con las exigencias definidas por las autoridades del Colegio.
- Cumplir oportunamente con sus compromisos económicos hacia el colegio.
- Responsabilizarse por la participación activa o pasiva de sus hijos en acciones tendientes a impedir el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Reponer todo daño causado por su pupilo a equipos, instalaciones, dependencias del colegio y material educativo de sus compañeros o del Establecimiento. (El colegio realizará las cotizaciones, reparará el material dañado y el apoderado deberá cubrir completamente el costo de la reparación.)

- El apoderado del Colegio autoriza al momento de incorporar al alumno al establecimiento a que su pupilo sea evaluado, en caso de ser necesario, por los profesionales psicólogos y psicopedagogos con que cuente o pueda contar el colegio, quienes podrán aplicar los test y medios de evaluación que se estimen pertinentes para el caso concreto. Por su parte, el apoderado deberá respetar y cumplir las indicaciones que dichos especialistas le indiquen para el mejor desarrollo de las habilidades y capacidad del niño.
- Obligación de garantizar a su pupilo la alimentación necesaria y adecuada para sostener una Jornada Escolar Completa.
- Obligación de velar por la adecuada higiene y presentación personal del alumno, quien deberá llevar vestimentas adecuadas a la época del año en que se encuentra.
- Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad escolar.
- Denunciar a Dirección toda situación de que se percate, que atenten contra los derechos o la seguridad personal de los alumnos
- Conocer, Respetar y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar.

Frente al incumplimiento de cualquiera de los deberes antes mencionados, la Dirección podrá exigir la designación de un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

3. Principales Derechos de los Alumnos y Alumnas:

- Los Alumnos (as) tienen derecho a recibir una formación académica y valórica conforme al Ideario de la Institución.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a recibir atención en caso de accidente o enfermedad repentina y ser derivados a una institución de salud pública, o a una institución de salud privada en caso de existir convenio para estos efectos, haciendo uso del Seguro Escolar, según lo establece la Ley, salvo indicación expresa del apoderado.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a ser escuchados por sus Profesores y Autoridades, siempre en un ambiente de respeto mutuo.
- Los Alumnos (as) derecho, a partir del segundo ciclo de enseñanza, a elegir la Directiva de su Centro de Alumnos. No obstante la directiva de dicho centro sólo podrá ser conformada por alumnos a partir de séptimo año. Los alumnos que mantienen condicionalidad no pueden asumir cargos dentro del Centro de Alumnos.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a participar activamente en todas las actividades del Colegio, aportando creativamente a ellas, siempre que su situación conductual lo permita.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a defender su honra ante las instancias que corresponda y a que sus problemas personales sean tratados con privacidad.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a ser evaluados por el psicólogo y/o psicopedagogo, en caso de existir el profesional en la institución, cuando sean derivados por el profesor jefe o directivo del colegio.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a no ser discriminados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a un procedimiento justo y objetivo en caso de conflicto.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a recibir orientación e información respecto de las observaciones que se registren en el libro de clases.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a ser evaluado en conformidad al reglamento de Evaluación vigente con las adaptaciones que haya efectuado el colegio.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a conocer oportunamente sus calificaciones.
- Los Alumnos (as) tienen derecho a obtener asesorías que le permitan diagnosticar intereses, adquirir o mejorar hábitos o habilidades y otros aspectos relativos a su desarrollo personal.

- Los Alumnos (as) tienen derecho a postular a las Becas del colegio y a todas las que otorgue el sistema educacional.

Derechos de las alumnas embarazadas (art. 11 LGE); a) Derecho a permanecer como alumno regular del establecimiento y no ser discriminadas por su condición. b) El apoderado deberá acompañar a UTP el carné o certificado médico que acredite el estado de embarazo de su pupila. c) La UTP, de acuerdo a su estado de salud y fecha de probable parto podrá convenir facilidades necesarias para cumplir con su calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el Mineduc para estos. d) Se aplicará el Decreto de Evaluación y Promoción que faculta al Director del establecimiento para autorizar la promoción de alumnas con porcentaje menor de asistencia. e) La alumna deberá concurrir a sus controles de embarazo y control de niño sano el que deberá justificar por medio de carné de control o certificado del médico o matrona. f) asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada o eximida en caso de ser necesario. La alumna que es madre estará eximida de educación física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto (puerperio), asimismo en caso que lo disponga el médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje. g) para resguardar la integridad y salud de los bebés, queda prohibido que las alumnas madres ingresen al aula con sus hijos.

h) La alumna madre tendrá derecho a una hora diaria de permiso para amamantar a su hijo hasta los 2 años de edad, este permiso puede ser fraccionado en 2 tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada escolar, si es requerido por la alumna y su apoderado previa calendarización con coordinación académica. i) Sin perjuicio de lo anterior, tanto la alumna como su apoderado deben comprometerse a realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estas fueron re calendarizadas.

- **Derecho de los alumnos con VIH;** a persona con diagnóstico positivo de VIH tendrá Derecho a permanecer como alumno regular del establecimiento y no ser discriminadas por su condición. La UTP de acuerdo a su estado de salud y fecha de controles médicos podrá convenir facilidades necesarias para cumplir con su calendario de pruebas, conforme a la normativa establecida por el Mineduc para estos casos especiales.
-
- **Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales;** tendrán la posibilidad de acceder a Adaptaciones Curriculares, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de evaluación del colegio, lo que deberá ser coordinado por el Encargado Académico del colegio, quien tomará en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo del menor y el equipo de gestión del propio colegio. No obstante lo anterior, el alumno y la familia perderá esa opción si no cumple con las normas de colaboración e indicaciones entregadas por el colegio en cada caso. Los alumnos con NEE deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos por el establecimiento para su tratamiento. La permanencia en el Colegio del alumno con NEE será evaluada durante el transcurso del año por parte del Equipo de Psico-orientación y Dirección de Ciclo contando el alumno y/o su apoderado con el derecho de apelación mencionado en el presente Reglamento. Las NEE son en general de carácter transitorio y por tanto, se evaluarán año a año. Se debe tener en consideración que el plazo máximo para acompañar certificados de profesionales del área que sugieran evaluaciones diferenciadas es hasta el último día hábil de abril de cada año en curso, salvo para el caso de los alumnos que ingresen con posterioridad a dicha fecha al colegio.

4. Reconocimiento de las Conductas Positivas

El Colegio dispone de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas destinado a los alumnos, que va desde reconocimiento oral, reconocimiento escrito en su hoja de vida, publicación en los cuadros de honor, o cualquier otro tipo de incentivo que el establecimiento otorgue en casos especiales.

Este sistema reconoce los siguientes méritos, entre otros: Actitudes de honradez mostradas en el cumplimiento de sus deberes escolares; Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros; Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la comunidad; Participación en actividades extraescolares, en representación de su colegio; Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso o en representación de su colegio; Reconocimiento positivo realizado por el profesor jefe o los docentes de asignaturas y que ha quedado registrado en su hoja de vida o libro de clases; Participación en actividades de aseo y ornato del colegio en actividades sociales, recreativas, culturales o solidarias organizadas por su curso o el Centro de Alumnos o Apoderados; Presentación personal ejemplar durante el desarrollo del año escolar o en actividades en representación de la Institución Educacional; Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su asistencia, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, aplicación y rendimiento.

5. De las normas que regulan a los alumnos (as) y de su aplicación

Criterios

Las normas de convivencia escolar están destinadas a orientar y guiar al estudiante respecto a su comportamiento para contribuir a desarrollar la capacidad de responsabilizarse por sus propias acciones. El incumplimiento de las normas se sancionará con las medidas definidas en este reglamento, aplicadas dentro de un marco formativo. Por tratarse de un reglamento escolar, su aplicación se ajustará a criterios pedagógicos y instructivos aplicados ante la reiteración de faltas y agotándose toda posibilidad de ayuda y orientación. Excepto en los casos que por su connotación y gravedad se haga necesaria la aplicación de una medida inmediata.

Todo alumno deberá cumplir el Reglamento de Convivencia del Colegio y los principios en que éste se sustenta. Aquel alumno que no cumpla con las disposiciones reglamentarias estará incurriendo en faltas. Atendiendo a su gravedad, las faltas se clasificarán en Leves, Graves o Muy Graves. Serán consideradas;

FALTAS LEVES, las siguientes acciones u omisiones, entre otras;

- 1) Asistir al Colegio con falta de higiene personal.
- 2) Usar el vestuario escolar desordenado o con prendas ajenas al uniforme.
- 3) Presentarse a clases con maquillaje, adornos o accesorios que no correspondan al uniforme.
- 4) Concurrir al Colegio sin agenda escolar, la que se deberá conservar durante el año en adecuadas condiciones.
- 5) No justificar una inasistencia con la correspondiente comunicación o certificado médico según corresponda.
- 6) Atrasarse a clases tanto al inicio de la jornada como en los cambios de hora.
- 7) Presentarse a clases sin los materiales solicitados para el trabajo.
- 8) Descuidar el aseo y orden de la sala de clases, pasillos, baños y dependencias en las que permanezcan.

- 9) Utilizar aparatos tecnológicos tales como radio, celular, etc., durante la clase o en actividades oficiales del colegio Sin la autorización del docente o directivo a cargo de la sala o de la actividad.
- 10) Estar desatento en clases.
- 11) Realizar ventas dentro del establecimiento sin la autorización de la Dirección del Colegio.
- 12) No cumplir dentro del plazo con los procedimientos de evaluación y trabajos entregados, así como con las tareas encargadas en calidad de estudiante.
- 13) Fumar usando el uniforme escolar en las inmediaciones del establecimiento.
- 14) Juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad propia o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

La reiteración de estas faltas en el tiempo, a pesar de ser advertido de su falta, será motivo para que se transformen en Faltas Graves y se le apliquen al alumno las sanciones que a esta nueva condición corresponda.

Serán consideradas **FALTAS GRAVES**, las siguientes acciones u omisiones, entre otras;

- 1) Lesionar el prestigio del Colegio y/o de cualquier miembro de la comunidad escolar, especialmente cuando el alumno se encuentra fuera del Establecimiento y con su uniforme.
- 2) Presentar mal comportamiento en giras de estudio, actividades en que se representa al colegio, visitas pedagógicas, paseos de curso o en los trasportes escolares.
- 3) Faltar el respeto a algún miembro de la comunidad escolar ya sea a través de una conducta o de vocabulario.
- 4) Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado. También será aplicable en aquellos casos en que, encontrándose el alumno en el colegio, no se presente a la clase respectiva.
- 5) Demostrar o promover en su comportamiento o en el de otro miembro de la comunidad falta de honradez, probidad u honestidad.
- 6) No responder al pasarse lista de asistencia
- 7) Cualquier acto reñido con la verdad, tales como mentir, copiar o soplar en pruebas o actividades académicas equivalentes, traspasar información a los compañeros por cualquier medio mientras se realizan evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, utilizar medios tecnológicos para copiar durante el desarrollo de una prueba, difundir pruebas o trabajos con o sin el consentimiento de otro alumno o profesor a través de diversos medios, etc.
- 8) No seguir en clases las instrucciones de trabajo dada por el docente a cargo, realizando un grave desacato a su autoridad dentro del aula.
- 9) Ser expulsado de clases, de alguna actividad o recinto del colegio por comportamiento inadecuado, cuando se afecte gravemente la actividad de sus compañeros.
- 10) Ocultar información que comprometa a otro u otros miembros de la comunidad escolar relacionada con alguna falta al reglamento.
- 11) Lanzar objetos desde dentro del colegio hacía el exterior, o bien, desde balcones o ventanas o cualquier lugar hacía el interior del colegio pudiendo dañar a terceros.
- 12) Actuar fuera de los ámbitos de respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.

Serán consideradas **FALTAS MUY GRAVES**, las siguientes acciones u omisiones, entre otras;

- 1) El Incumplimiento reiterado al Reglamento de Convivencia Escolar.
- 2) Incumplir los compromisos asumidos frente a faltas graves.
- 3) La agresión, amenaza u ofensa de palabra o de hecho a Directivos, Profesores, Personal Administrativo o Auxiliares del Colegio, Alumnos, así como a cualquier miembro de la comunidad escolar y contratistas.
- 4) Tomar el nombre de algún miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento, suplantar al apoderado o inducir a un tercero a hacerlo sustituir o falsificar firmas o justificaciones.
- 5) Fugarse y/o abandonar el colegio.
- 6) Desacato o faltar el respeto a las autoridades del establecimiento en lo relativo a las normas de convivencia escolar.
- 7) Portar objetos o efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física propia o de terceros (tales como el uso de bombas de ruido, palos y actos de sabotaje en general, ingerir premeditadamente fármacos, solventes o auto realizarse cortes o heridas que atenten contra la integridad física o psicológica propia o de sus compañeros, etc.).
- 8) La alteración de cualquiera de los ítems de un Libro de Clases, como también la adulteración, sustracción, uso malicioso u ocultamiento de documentación públicos u oficial del Establecimiento.
- 9) Sustraer pruebas o evaluaciones
- 10) Realizar manifestaciones dentro del establecimiento o en sus inmediaciones con uniforme escolar.
- 11) El consumo y/o la venta de alcohol, cigarrillos y drogas dentro del colegio o en lugares aledaños a él, como también el llegar en estado de ebriedad a clases o eventos del Colegio.
- 12) El uso, producción o divulgación de material pornográfico dentro del colegio o fuera de él, en este último caso si se involucrará a miembros de la comunidad escolar o se ha realizado dentro del establecimiento.
- 13) Intimidar o acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 14) Planificar, incitar, promover y/o ejecutar, en forma activa o pasiva, cualquier tipo de acción que tenga como resultado impedir la realización de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje, entre las que se cuentan; clases, evaluaciones y actividades extra programáticas, ingreso al colegio, entre otras, como son a modo ejemplar; “tomas”, “brazos caídos”, “funa”, paros, etc.
- 15) Pernoctar, quedarse o entrar al colegio después de las actividades escolares sin la autorización escrita del Director del Establecimiento.
- 16) La agresión verbal o física entre alumnos. También serán sancionados por esta falta quienes instiguen o inciten a otros a cometerla; como también a quienes oculten información relativa a hechos de esta naturaleza ya sea al interior del Colegio como fuera de él.
- 17) Realizar directamente o bien encubrir acciones conocidas como Bullyng y Grooming.
- 18) Realizar comentarios orales o escritos, a través de redes sociales, Facebook, msm, Messenger, YouTube, e-mail u otro medio de comunicación masivo que dañe la imagen de la Institución o prestigio de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 19) Robo o hurto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 20) Dañar, rayar o deteriorar de cualquier forma bienes y espacios del Colegio o bienes de propiedad privada de terceros, tales como; furgones, bicicletas, autos, etc.
- 21) Ingresar a espacios no habilitados para los alumnos, tales como: bodega, salas de mantención o aseo, casetas de guardia, sala de

profesores o cualquier dependencia de uso exclusivo de personal del colegio.

- 22) Acompañarse por terceras personas con el objeto de amedrentar o agredir a cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del establecimiento.
- 23) Filmar, grabar, sacar fotografías dentro del establecimiento o fuera de este a personas de la comunidad escolar, o dependencias del lugar y sin autorización del docente o asistente de la educación a cargo del curso. Dicha conducta será aún más grave, si la filmación, foto o afín es dada a conocer a través de cualquier medio de comunicación tecnológico.
- 24) Realizar actos discriminatorios contra cualquier otro miembro de la comunidad escolar en función de su raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, ser portador de VIH, posición económica, condición social o caracteres físicos.

6. De las sanciones.

Los alumnos que en forma constante y reiterada no observan, o no respetan los deberes que se incluyen en el Reglamento de Convivencia Escolar, se hacen merecedores a sanciones de acuerdo a las faltas que hayan cometido.

Los alumnos que incurran en falta al Reglamento podrán recibir las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Registro de observaciones en Libro de Clases.
- Expulsión de la Sala de Clases
- Citación de Apoderado
- Suspensión temporal de Clases
- Cambio de curso en caso de existir un curso paralelo con vacantes
- Condicionalidad Simple
- Condicionalidad Extrema
- No renovación de matrícula para el siguiente año escolar
- Caducidad o cancelación inmediata de la Matrícula

Las sanciones antes indicadas serán progresivas. Sin embargo, la naturaleza de la falta permitirá tomar la medida que se estime necesaria con un criterio formativo y no exclusivamente coercitivo.

Sin perjuicio de lo anterior, el sólo hecho de la participación de un alumno en una falta catalogada como Muy Grave, facultará a la Dirección del colegio para dar lugar a la cancelación inmediata de la matrícula.

La calificación de cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento es prerrogativa exclusiva de las autoridades del colegio.

La reiteración de una falta será considerada como una actitud de desacato al Reglamento, siendo sancionada como Falta Muy Grave.

Las sanciones también se aplicarán a conductas impropias de los alumnos en actividades co-programáticas dentro y fuera del establecimiento escolar, en las que participe en calidad de alumno del Colegio.

El incumplimiento de las disposiciones sobre trabajo escolar y disciplina que provoquen daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del alumno.

7. Descripción de las medidas disciplinarias.

a. Amonestación verbal.

Son derivadas de faltas menores que conviene corregir con oportunidad.

b. Registro de observaciones en Libro de Clases.

Se aplica cuando el alumno reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir.

c. Expulsión de la sala de clases.

Se produce cuando se hace inviable la continuación de la actividad académica para el resto del curso con el alumno dentro de la sala. Será reportado a Inspectoría o Coordinación Académica para que desarrolle trabajos en el lugar que la autoridad determine. No le está permitido al alumno deambular por el colegio.

d. Citación de Apoderado.

La realizan los Coordinadores, inspectores o Profesor Jefe o de asignatura, cuando se han producido situaciones que deben estar en conocimiento de los padres.

La citación queda registrada en la hoja de vida del alumno y/o en una hoja de entrevistas, como también la indicación de la asistencia del apoderado al requerimiento. Si es necesario, se deja constancia de los pasos a seguir para terminar con la conducta inadecuada.

La citación se hará vía agenda escolar del alumno. En caso de ser necesario, la citación al apoderado podrá ser por vía telefónica, o al correo electrónico del apoderado registrado en la ficha del alumno, en casos calificados se hará por carta certificada.

La inasistencia injustificada del apoderado dará lugar a solicitar el cambio de tutor del alumno.

e. Suspensión temporal de Clases.

Se hace merecedor a esta sanción, aquel alumno(a) que en forma reiterada insiste en no cumplir normas del Reglamento de Convivencia, o que ha incurrido en faltas de tal gravedad que hagan aconsejable esta sanción.

El apoderado (a) y el alumno (a) deberán presentarse a Inspectoría General del Colegio para ser notificados de la sanción y de los motivos que la justifican.

En caso que la suspensión coincida con períodos de evaluación, el alumno deberá rendir las pruebas fijadas y luego se retira de la sala.

f. Cambio de curso en caso de existir un curso paralelo con vacantes

Esta medida sólo será aplicada en caso que la Dirección la considere una medida indispensable y a la vez viable desde un punto de vista pedagógico y siempre que no altere la sana convivencia del nuevo curso al que llegará el alumno.

g. Condicionalidad Simple.

Para aquellos alumnos con reiteradas faltas leves o con faltas graves, que ponen en riesgo su permanencia en el colegio.

La sanción de Condicionalidad Simple será comunicada mediante entrevista al apoderado del alumno. De no concurrir el apoderado a una segunda citación, el alumno no podrá ingresar al aula mientras no se presente su apoderado a notificarse.

h. Condicionalidad Extrema.

Se aplicará esta sanción cuando el alumno ha transgredido seriamente el presente Reglamento y/o no ha superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal o no haya cumplido con los compromisos adquiridos para superarlas, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar.

La condicionalidad del alumno puede ser impuesta por Consejo de Profesores, Consejo Extraordinario de Disciplina Escolar o por el Director(a) dejando constancia escrita de dicha sanción la que deberá ser dada a conocer al apoderado.

Terminar el año escolar bajo dicha sanción amerita la no renovación de matrícula para el año siguiente.

i.- No renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

Esta medida la puede aplicar el Consejo de Profesores o directamente el Director(a) a aquellos alumnos que no cumplan con los compromisos y requisitos establecidos para superar su condicionalidad o que han mostrado conductas de tal gravedad que hacen aconsejable un traslado de Colegio.

j. Cancelación de matrícula.

Procederá cuando el alumno transgrede severamente los valores del proyecto educativo y/o las disposiciones contenidas expresamente en el presente Reglamento, independiente de su conducta anterior.

Esta sanción será informada directamente al apoderado del alumno, el que deberá tomar conocimiento mediante un documento escrito.

k. Matrícula anticipada.

Todo alumno con algún tipo de sanción igual o mayor a la condicionalidad simple, no podrá matricularse en el periodo ordinario y deberá esperar a salir de su condición de sanción para hacerlo.

l. Debido Proceso.

El presente reglamento asegura a todos los estudiantes un debido proceso al momento de aplicar las sanciones de mayor entidad, tales como; condicionalidad extrema, cancelación de matrícula, es por ello, que el alumno afectado tendrá derecho a:

- a) Que se respete la presunción de inocencia
- b) Defensa que incluye el siguiente procedimiento:
 - derecho de conocer la conducta que se le adjudica
 - derecho de hacer descargos en forma escrita y defenderse, y
 - derecho de apelación ante la autoridad máxima del establecimiento, siempre que se realice con el debido respeto y atención al cargo que desempeña.

k. Derecho de Apelación.

El estudiante o el apoderado podrán apelar de las medidas disciplinarias de mayor entidad a través de un documento escrito presentado al Director(a) del establecimiento, dentro de tercer día hábil de aplicada la sanción.

Para estos efectos se formará un Órgano Colegiado integrado por el mismo Director(a) del Establecimiento junto a dos miembros del Equipo de Gestión Directivo, quienes emitirán una decisión por escrito sobre los méritos de la apelación dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación de la apelación.

El Órgano Colegiado, tendrá a la vista todos los antecedentes presentados y podrá, si lo estima pertinente poner en antecedentes y consultar de la medida al Consejo de Profesores o de Disciplina respectivo, dictando una resolución final, que tendrá carácter de inapelable, la que será informada en un plazo no superior a 10 días hábiles, considerándose el sábado como inhábil.

Para efectos de evaluar la situación del alumno, el Órgano Colegiado, si lo estima conveniente, podrá solicitar traer a la vista nuevos antecedentes, sostener entrevistas con los interesados, entre otras medidas que le permitan sopesar su resolución.

l. Otros

Con todo, las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el alumno una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad.

Si la situación lo aconseja, el alumno podrá ser derivado un profesional externo para tratar las causas de su comportamiento. El apoderado deberá acreditar que se ha cumplido con este trámite dentro de los plazos estipulados para estos efectos. El no cumplimiento de esta medida dará lugar a la aplicación de una sanción disciplinaria.

Por su parte, al momento de aplicarse las sanciones se tomarán en cuenta;

- la edad y distintas etapas de desarrollo de la infancia y/o juventud del alumno. Se debe tener en consideración que mientras menor edad tenga los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.
- el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ej. Actuación en defensa propia.
- la existencia de problemas familiares (en caso de ser conocidos previamente por la institución) que afecten la situación emocional del alumno, que puedan alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.
- la conducta anterior del alumno registrada en su hoja de vida.

Para estos efectos, la Dirección podrá, en caso de considerarlo pertinente imponer sanciones alternativas de tipo “reparadoras y formativas”, como son a modo ejemplar; pedir disculpas personales o públicas al agraviado, el servicio comunitario o pedagógico.

8. Resolución de Conflictos.

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales que no están considerados en los artículos anteriores y que tengan como consecuencia la alteración de la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, se implementarán estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza. En esta instancia alternativa podrá concurrir el profesor Jefe, psicólogo para el caso de existir en el plantel, Inspectores, equipo directivo, coordinadores, consejo de profesores e incluso otros alumnos miembros de la comunidad escolar.

9. Normas particulares para el caso de Maltrato Escolar (bullyng, cyberbullyng o Grooming).

Se considera maltrato escolar toda acción de agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, bullyng, cyberbullyng o Grooming las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente serán sancionadas, incluso a través de la cancelación inmediata de la matrícula del alumno.

Para efectos de considerar una conducta como “maltrato escolar” esta deberá: a) producir un temor razonable en la víctima de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psicológica, su vida privada, propiedad o en otros derechos fundamentales. b) deberá constituir una conducta reiterada en el tiempo. c) debe sustentarse en un sentido de superioridad del agresor o agresores sobre la víctima. d) debe crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

9.1. Consejo Escolar y Encargado de Convivencia Escolar.

El Consejo Escolar tendrá como función adicional el promover la buena convivencia escolar y contribuir a prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los alumnos.

La Dirección del colegio nombrará a uno o más Encargados de Convivencia Escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente las decisiones, medidas y planes que determine la Dirección del establecimiento, además de investigar en los casos correspondientes e informar al Director (a) sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.

Además, procurará la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento.

El encargado de convivencia escolar estará representado por el funcionario directivo que el Director(a) determine, estableciéndose un subrogante para el caso de inasistencia.

El o los encargados de convivencia escolar supervisarán las normas y reglamento de la Convivencia escolar. También serán los encargados de tomar medidas y acciones conducentes de mantener un clima escolar adecuado a la Institución educativa. Deberá regirse y condicionar su actuar a las normas de convivencia y plan de gestión establecidos en este Reglamento.

9.2. Procedimiento en caso de recibir una denuncia de maltrato escolar.

Pasos	Antecedentes	Acuerdos y Compromisos	Seguimiento
1	Recepción de la denuncia que revista carácter de maltrato escolar	El alumno denunciante o quien reciba la denuncia debe concurrir al encargado de Convivencia escolar.	Encargado de convivencia inicia una investigación y reúne todos los antecedentes.
2	Entrevista a la persona afectada por el maltrato escolar	Se realiza una o más entrevistas directas en que pueden participar inspector, profesor jefe, psicólogo u otro miembro de la comunidad escolar que determine el encargado	Se reúnen los datos aportados por la persona afectada.

		de convivencia.	
3	Entrevista con él o los acusados de maltrato escolar	Se realiza una o más entrevistas directas, con la o las personas denunciadas, en conjunto o individualmente, en las que pueden participar inspector, profesor jefe, psicólogo u otro miembro de la comunidad escolar que determine el encargado de convivencia.	Se reúnen los datos aportados por él o los alumnos acusados.
4	Una o más Entrevistas psicólogo o psicopedagogo con alumnos involucrados, en caso de existir este profesional en la Institución.	El encargado convivencia escolar podrá, en caso de estimarlo necesario, solicitar una entrevista con el psicólogo o psicopedagogo del colegio para los involucrados en el caso	Quien con los antecedentes entregados realizará una entrevista y podrá aplicar test proyectivos. En caso de ser necesario podrá solicitar al apoderado derivación a profesional externo.
5	Reunión con todos los alumnos involucrados, en caso de considerarse posible y adecuado	Se analiza lo ocurrido, se toman acuerdos que hagan culminar con el maltrato escolar (en caso de ser acreditado) y se tomarán medidas que subsanen el daño a quien lo padezca o bien medidas correctivas que vayan en pos del bien común.	Sí de la acusación se estima que uno o más alumnos han cometido maltrato escolar, la autoridad del colegio dispondrá las sanciones establecidas en el RCE. Para la aplicación de estas sanciones se tomará en cuenta el curso, edad y condiciones especiales que afecten al alumno sancionado.
6	Citación apoderado	Dependiendo de la sanción impuesta y medidas reparatorias acordadas se podrá citar a alguno o todos los apoderados de los alumnos involucrados.	
7	El profesor jefe, psicólogo o cualquier miembro de la comunidad escolar	El estado de situación después de adoptados los acuerdos o aplicadas las sanciones.	
8	Intervenciones o charlas sobre maltrato escolar y convivencia	En caso de estimarse necesario se podrá disponer la realización de charlas sobre dichos temas a los cursos de los alumnos involucrados	Se analiza resultado de la medida con el profesor jefe del curso.

La investigación tendrá por objeto comprobar la veracidad de la denuncia y la participación del alumno en dicho acto. La investigación no podrá durar más de 20 días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.

En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al alumno sujeto a investigación. Si fuese sobreseído o declarado inocente, deberá ser reincorporado de inmediato a sus clases, otorgándosele todas las facilidades para proseguir con su proceso regular de enseñanza y aprendizaje.

9.3. Otras consideraciones.

1. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
2. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
4. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
5. Los alumnos se someterán a los planes, programas, estrategias, campañas y acciones de convivencia escolar promovidos por la institución, favoreciendo la solución pacífica de sus conflictos.
6. Cualquier situación de Convivencia Escolar no contemplada en este Reglamento, será resuelta por la Dirección del establecimiento.

9.4 Criterio de Aplicación de Medidas o Sanciones

1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
 - a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - d) La conducta anterior del responsable;
 - e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - f) La discapacidad o indefensión del afectado.

9.5. Resolución

El encargado de convivencia escolar reportará sus conclusiones y valoraciones efectuadas al Director(a) quien deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Dicha resolución debe ser notificada a la parte afectada por la sanción, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar por escrito al Director (a) del Establecimiento. Para estos efectos se formará un órgano colegiado integrado por el mismo Director del Establecimiento junto a dos miembros del Equipo de Gestión, que pueden ser el Coordinador de Ciclo, Inspector General, Subdirector o Encargado de Convivencia, entre otros, indistintamente, quienes emitirán una decisión por escrito sobre los méritos de la apelación dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación de apelación.

De no apelar se asumirá la resolución establecida.

9.6. Mecanismos de solución pacífica de conflictos.

El establecimiento podrá implementar instancias de solución pacífica de los conflictos de convivencia escolar, en forma previa a la aplicación de sanciones propiamente tales, con el fin de proponer y buscar soluciones alternativas y constructivas de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, psicólogos si los hubiese en el establecimiento y otros miembros de la comunidad educativa y especialistas, si fuera necesario.

Este sistema de solución de conflictos no podrá ser aplicado cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o poder.

10. Denuncias de abuso sexual.

El abuso sexual constituye toda conducta en que un individuo es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de acoso.

Se prohíbe cualquier tipo de abuso sexual.

El abuso sexual puede incluir, pero no se limita a; proposiciones sexuales fuera de lugar e inoportunas, pedido de favores sexuales, comentarios sexuales, caricaturas, fotografías, insinuaciones o cualquier otra conducta verbal o física que sea de naturaleza sexual o sexualmente intimidante, incluso si se transmiten electrónicamente.

El abuso sexual puede ocurrir entre estudiantes, entre un adulto y un estudiante, entre adultos, entre hombre y mujer, entre hombres, o entre mujeres.

El colegio tomará medidas inmediatas, equitativas y correctivas con la autoridad que le compete en lo referente a informes, denuncias y quejas que hubiesen llegado formalmente al conocimiento del establecimiento.

10.1. Intervención.

A los alumnos, el personal o los contratistas del Colegio que se involucren en abusos, intimidación u hostigamiento de carácter sexual se les aplicarán medidas disciplinarias, sanciones o se realizarán las intervenciones pertinentes.

Otras personas que visiten el colegio y que se involucren en este tipo de conducta tendrán una restricción en el acceso a la propiedad escolar y sus actividades, y sus acciones se denunciarán a las autoridades pertinentes.

El Colegio tendrá en cuenta la frecuencia y gravedad de la conducta, y la edad de desarrollo del estudiante involucrado al determinar las estrategias de intervención apropiadas.

La intervención del establecimiento tendrá relación con la veracidad y gravedad de la conducta denunciada, y podrá incluir la orientación pedagógica, medidas correctivas y disciplinarias, además de la derivación a la autoridad competente, para remediar el impacto en la víctima y el entorno, y para cambiar el comportamiento del actor.

Las acusaciones de conducta delictiva se denunciarán a la autoridad competente y en caso de considerarse necesario a los Servicios Comunales de Protección al Menor.

Las medidas enunciadas en este Reglamento de Convivencia Escolar tienen como objetivo las intervenciones apropiadas, el establecimiento de un entorno positivo y el apoyo a víctimas y otras personas que sufran el impacto de la conducta.

10.2. Acusaciones Maliciosas

Las personas que a "conciencia" presenten casos de alegatos falsos estarán también sujetas a medidas disciplinarias o sanciones pertinentes, de acuerdo a la política del colegio u otras leyes y regulaciones vigentes.

10.3. De las Denuncias.

Cualquier miembro del personal o adulto de la comunidad escolar que observe, oiga o sea testigo de algún modo de un acto contrario a la integridad sexual de otro miembro de la comunidad, o a quien se le informe una acción tal, debe actuar de manera inmediata y apropiada para disuadir el abuso y evitar su recurrencia en casos eminentes, además de realizar la correspondiente denuncia de forma inmediata al Director del establecimiento.

Excepcionalmente si la denuncia recayera sobre el Director(a) del establecimiento, la denuncia deberá hacerse llegar por escrito al sostenedor o representante legal del colegio, quien realizará la investigación en los mismos términos que en el párrafo siguiente.

10.4. Investigación de las denuncias de abuso sexual.

Todas las denuncias de abuso sexual se investigarán con razonable inmediatez.

- a. Al recibir una denuncia de abuso sexual, el Director comenzará la correspondiente investigación.
- b. Si la denuncia realizada reviste los caracteres de delito, el Director del Colegio deberá realizar la correspondiente denuncia a la autoridad competente dentro del plazo de 24 horas.
- c. Si existe una expectativa razonable de daño claro e inmediato a la persona que sufrió el abuso, el Colegio contactará inmediatamente a carabineros o investigaciones de Chile e informará al padre o apoderado.
- d. Durante el curso de la investigación, el Colegio tomará medidas razonables para garantizar que no se produzcan más incidentes de abuso, intimidación u hostigamiento entre la persona que presenta la queja y el supuesto agresor. Si es necesario, el Colegio implementará un plan de seguridad para el estudiante involucrado. El plan puede incluir cambios en la disposición de los asientos en la sala de clases o transporte escolar; identificación de un miembro del personal que actuará como persona de seguridad para quien presenta la queja; alteración de los horarios del supuesto agresor y su acceso a la persona que presenta la queja, la suspensión con goce de remuneración para el acusado, la autorización para el menor de ausentarse de clases por todo el periodo que dure la investigación, entre otras medidas.
- e. A más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la denuncia, el Director notificará al padre o apoderado de los estudiantes involucrados sobre la recepción de la denuncia y les comunicará acerca de los procedimientos establecidos por el colegio para estos casos.
- f. En casos excepcionales, cuando después de consultar al alumno y al personal idóneo (como psicólogos, psicopedagogos, profesor jefe, coordinador de área o inspectores), el Colegio tiene evidencia de que involucrar al padre o apoderado constituiría una amenaza para la salud y la seguridad de la persona que presenta la queja o el supuesto agresor, el Colegio puede inicialmente abstenerse de contactar al padre o apoderado en la investigación interna del abuso.
- g. La investigación debe incluir como mínimo: Una entrevista con la persona que presenta la queja; Una entrevista con el supuesto agresor; una revisión de cualquier queja previa que involucre a cualquiera de las dos partes; y entrevistas con otros alumnos o miembros del personal que puedan tener conocimiento del supuesto incidente si estos existieren.
- h. El director puede determinar que se deben seguir otros pasos antes de completar la investigación.

- i. La investigación se completará tan pronto como sea prácticamente posible pero en general no demorará más de siete días hábiles después de presentada la denuncia. Si se necesita más tiempo para completar una investigación, el Colegio proveerá al padre o apoderado o al estudiante actualizaciones semanales.
- j. A más tardar dentro de tres días hábiles después de que la investigación se haya completado, el director o la persona que él designe deberán informar por escrito o en persona al padre o apoderado del alumno que presentó la denuncia y al supuesto agresor:
 - Los resultados de la investigación;
 - Si se recogieron evidencias que hagan suponer la verosimilitud de la denuncia;
 - Si se produjo una violación al Reglamento; y
 - El proceso para que el afectado presente una apelación sino está de acuerdo con los resultados.

Debido a los requisitos legales de confidencialidad de los datos personales, es posible que el director o la persona que él designe no puedan revelar información específica al padre o apoderado del estudiante víctima sobre las medidas disciplinarias u otras a aplicar al agresor.

10.5. Medidas Disciplinarias para el agresor

Después de completar la investigación, el colegio aplicará las medidas disciplinarias que sean necesarias. Las medidas correctivas se aplicarán tan pronto como sea posible, pero en ningún caso más allá de siete días hábiles después de que se haya realizado el contacto con el padre o apoderado de la víctima para informar el resultado de la investigación. Las medidas correctivas que involucran la disciplina de un estudiante se implementarán de acuerdo a la normativa existente en este mismo Reglamento de Convivencia Escolar.

Se podrá adoptar la medida de permiso sin goce de sueldo del funcionario mientras dure la investigación interna o la autoridad competente no dicte sentencia en caso de existir un procedimiento legal.

Por su parte, el acusado podrá apelar de la aplicación de la medida disciplinaria al mismo Director del establecimiento dentro de tres días hábiles de notificado de la medida. Para estos efectos se formará un órgano colegiado integrado por el mismo Director del Establecimiento junto a dos miembros del Equipo de Gestión, quienes emitirán una decisión por escrito sobre los méritos de la apelación dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación de apelación. Durante el transcurso de dicho plazo el trabajador será separado provisoriamente de sus funciones a la espera de la resolución.

10.6. Derecho de apelación del alumno-víctima.

1. Si el alumno que presenta la denuncia o su padre o apoderado no se encuentran satisfechos con los resultados de la investigación, pueden apelar por escrito al Director del Colegio dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la decisión.

2. Para estos efectos se formará un órgano colegiado integrado por el mismo Director del Establecimiento junto a dos miembros del Equipo de Gestión, que pueden ser el Coordinador de Ciclo, Inspector General, Subdirector o Encargado de Convivencia indistintamente, quienes emitirán una decisión por escrito sobre los méritos de la apelación dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación de apelación.

3. Durante el transcurso de dicho plazo se podrán ordenar nuevas investigaciones o recopilación de evidencia.

4. En caso de ser necesario, podrá suspender la resolución a la espera del ingreso de nuevos antecedentes.

10.7. Medidas disciplinarias/correctivas.

El Colegio tomará medidas correctivas inmediatas y equitativas dentro de su autoridad sobre las sentencias de abuso.

En base a la gravedad de la conducta, las medidas correctivas pueden incluir terapia, educación, disciplina o derivación a la autoridad competente en caso que no se haya efectuado.

Las medidas correctivas para un estudiante que comete un acto de abuso variarán y se graduarán según la índole del comportamiento, la edad de desarrollo del estudiante o los antecedentes de problemas de comportamiento y desempeño del estudiante, pudiendo llegar incluso a la cancelación inmediata de la matrícula-

Si se decide que el trabajador del colegio violó este Reglamento y procedimiento, el colegio podrá aplicar acciones de disciplina laboral que pueden incluir el despido, entre otras.

Las violaciones a esta normativa por parte de contratistas causarán la pérdida de los contratos.

10.8. Apoyo para el estudiante víctima

Las personas sobre las que se decida que fueron víctimas de abuso tendrán a su disposición los servicios de apoyo del Colegio, y se deberán abordar y remediar el impacto adverso del abuso en el alumno de manera apropiada.

10.9 Represalias

Ningún empleado, estudiante ni voluntario puede involucrarse en represalias ni venganzas contra un estudiante víctima, testigo ni otra persona que ofrezca información sobre un supuesto acto de abuso sexual. Las represalias están prohibidas y provocarán la aplicación de medidas disciplinarias apropiadas.

11. Política y Plan de Prevención de consumo de drogas y alcohol.

Nuestro establecimiento educacional reconoce el valor de la prevención del consumo de alcohol y drogas, y orienta sus esfuerzos en articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención y control. Será deber de la Dirección del establecimiento y de sus asesores especializados disponer de un programa de prevención de consumo de drogas y alcohol por parte de los miembros de la comunidad educativa, el cual se desarrollará desde la educación preescolar hasta la educación media.

Dicho plan establecerá estrategias de acción al interior del colegio tendientes a la prevención de conductas de riesgo y abordaje de los problemas asociados al consumo de drogas y alcohol, a fin de mejorar los niveles de salud, seguridad y calidad de vida de los alumnos y sus familias.

La capacidad instalada del establecimiento servirá como factor protector ante el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes, y permitirá la promoción y desarrollo de estilos de vida saludables y formas de convivencia escolar armónica y colaborativa.

En este sentido se asegurará la implementación de programas de prevención de consumo en los diferentes ciclos educativos, se desarrollarán acciones preventivas dirigidas a las familias y programas y acciones para el caso en que se haya detectado el consumo de alcohol y drogas.

Dicho plan se implementará para ser trabajado con los alumnos en las horas destinadas a orientación, religión y consejo de curso y en el caso de los apoderados y sus familias en las reuniones de padres y jornadas especiales que se desarrollen para tales efectos.

12. Obligación de denuncia de los delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal..

13. De la presentación personal.

Los Alumnos y Alumnas mantendrán una presentación adecuada a su condición, en todo momento y lugar.

La presentación personal de los alumnos varones, deberá considerar:

1. Pulcritud, aseo, orden y corrección
2. cabello regularmente corto, sin estilos de fantasía ni abultados hacia los lados ni arriba, con las orejas y cuello a la vista, sin colas ni tintura. Los alumnos de cursos superiores podrán utilizar el cabello largo, pero tomado, según lo determine la Dirección del establecimiento.
3. Correctamente afeitados, sin patillas y adornos faciales
4. Se excluye todo tipo de aros, "piercing", pulseras, anillos, collares y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.
5. La pretina del pantalón es a la cadera. No se permite la exhibición de las prendas de interior.

La presentación personal de las alumnas, deberá considerar:

6. Pulcritud y corrección.
7. No se permite el uso de maquillaje en rostro y uñas.
8. El pelo debe estar peinado y limpio, cercano al color natural. Sólo se permite el uso de accesorios para el cabello de color blanco, azul marino o negro.
9. Se permite el uso de joyas sobrias, es decir, sólo un par de aros adheridos a la oreja. Se excluye todo tipo "piercing", pulseras, anillos, collares y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.
10. El largo de la falda no puede ser inferior a cuatro dedos sobre la rodilla y la pretina es a la cintura.

14. De la Agenda Escolar (Libreta de comunicaciones).

El alumno debe portar diariamente la agenda escolar institucional en la que se consignan todos los datos de su identificación y la de su apoderado, debidamente actualizados al inicio del año escolar correspondiente. Este es el medio de comunicación oficial entre el apoderado y el establecimiento.

Los alumnos deberán portar diariamente este instrumento, siendo exigible en toda actividad escolar que el colegio disponga. Por su parte, está estrictamente prohibido arrancar hojas o partes de la agenda escolar.

15. Uso de la Página Web y Publicación electrónica:

El sitio Web de la institución es un canal oficial de comunicación de noticias y actividades del colegio para con la comunidad escolar.

El colegio cuenta con una plataforma electrónica oficial provista por una empresa externa que contiene el rendimiento académico y antecedentes conductuales de su alumno, para ello el apoderado cuenta con una clave personal e intransferible,

siendo responsabilidad del mismo informar de cualquier problema que tenga con la misma.

El colegio no se hace cargo de comunicaciones que se hagan por otras vías electrónicas a través de casillas personales o redes sociales tipo Facebook.

16. Actividades extra programáticas.

El alumno que ha elegido libremente una actividad extra programática deberá asistir regularmente a ella, participando activa y creativamente durante todo el tiempo que dure dicha actividad.

17. Actividades fuera del colegio.

Los alumnos que concurren a actividades desarrolladas por el colegio fuera del establecimiento se registrarán por las normas propias que contemplen dichas programaciones anuales, curriculares y extracurriculares, que por su naturaleza formarán parte integrante del presente reglamento.

18. Normas especiales sobre comportamiento en actividades fuera del colegio, tales como; viaje de estudios, giras, salidas pedagógicas y extra programáticas en que se represente a la institución.

Durante el transcurso del viaje, el alumno está afecto a todas las normas pertinentes del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, más aquellas propias de viajes y paseos que a continuación se especifican y califican:

- Normas cuya transgresión será calificada como falta MUY GRAVE: Su incumplimiento será sancionado con la medida cancelación de matrícula, sin perjuicio de interrupción del viaje previa consulta telefónica o e mail a la Dirección del Colegio:

1º Realizar, incitar o promover entre sus compañeros, actos de desobediencia a las instrucciones que imparta el Profesor o guía, particularmente aquellas que impliquen separarse del grupo, sin autorización expresa del profesor.

2º Cometer hurtos o robos durante el transcurso del viaje a personas, negocios o miembros del grupo.

3º Producir escándalos, faltar el respeto o afectar a personas, símbolos nacionales, turísticos o religiosos del lugar que se visita.

4º Consumir, incitar o comercializar drogas, cigarrillos o alcohol

5º Producir daños en las dependencias del lugar donde se alojan o transportan.

- Normas cuya transgresión será calificada como FALTA GRAVE: Su incumplimiento será sancionado con la medida condicionalidad extrema.

6º No participar en el programa completo de viaje, y ausentarse de las actividades programadas.

7º No mantener tratos cordiales con el grupo de viaje o con personas que les prestan servicios.

8º Realizar actos temerarios que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de miembros del grupo.

En caso de producirse alguna de las conductas anteriormente escritas u otra que afecte la actividad, el Profesor a cargo de grupo hará entrega de un informe escrito de la actividad y transgresiones existentes a la Dirección del Colegio.

19. Accidentes Escolares.

Los alumnos cuentan con el beneficio que otorga la ley 16.744 y DS 313 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud, **no** en clínicas privadas.

1. Ante un accidente ocurrido en el colegio o en el trayecto, se hace una denuncia en formularios oficiales, que son presentados en la posta o servicio asistencial. Al mismo tiempo, Inspectoría General y/o Enfermería se comunica con el apoderado para informar los detalles del accidente y consultar, en caso de ser necesario, sobre las acciones que se realizarán: envío a la posta u hospital, retiro del alumno por el apoderado, ambulancia o servicio especial.
2. En caso de traslado a un servicio de salud es enviado, si la situación es urgente y así lo amerita, con la enfermera u otro funcionario del colegio. En el servicio de salud debe hacerse cargo el apoderado.
3. El seguro escolar cubre la atención recibida por el alumno, mientras dure el tratamiento y recuperación.
4. Los alumnos que participen en actividades extraescolares o salidas pedagógicas estarán cubiertos por el seguro escolar estatal.

20. Instancias de Participación de Apoderados y Alumnos:

20.1. Del Centro de Alumnos.

El Centro de Alumnos estará formado por los estudiantes a partir de 7º año de enseñanza del establecimiento educacional.

Los alumnos que mantienen algún tipo de condicionalidad no podrán asumir o mantenerse en cargos dentro del Centro de Alumnos.

El Centro de Alumnos deberá regirse por su Reglamento Propio validado anualmente por la Dirección del establecimiento.

20.2. Del Centro General de Padres y Apoderados

El Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio del cual forma parte.

El Centro de Padres tiene como misión; promover la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros; apoyar organizadamente las labores educativas del Establecimiento y estimular el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Se regirá por su estatuto propio, por la normativa institucional y por lo establecido por el Decreto 565 del 06 de junio de 1990.

20.3. Directivas de Apoderados de Curso.

En la primera reunión de apoderados y en presencia del Profesor Jefe, cada curso elegirá por votación a su directiva, la que estará formada por apoderados con al menos un año de antigüedad en el Colegio, excepto cursos nuevos. Si hubiera algún cambio posterior debe ser respaldado por un acta suscrita por todos los apoderados del curso. Mientras lo anterior no se registre, la directiva electa representará en las instancias con la Dirección del Colegio, a la totalidad de los apoderados del curso por el que fue electa.

20.4 Directivas de alumnos de cada curso.

Al inicio del año escolar cada curso, a partir del segundo ciclo de educación básica, deberá elegir formalmente a su directiva en presencia del Profesor Jefe. Si hubiera algún cambio posterior debe ser respaldado por un acta suscrita por todos los alumnos del curso. Mientras lo anterior no se registre, la directiva electa representará frente a otras instancias institucionales que se requieran, a la totalidad de los alumnos del curso por el que fue electa.

20.5. Reuniones de apoderados de curso ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias son aquellas fijadas en el calendario escolar y son de carácter obligatorias para los apoderados. Con independencia de lo anterior, en el caso que un curso requiera sostener reuniones por motivos propios de la dinámica de su curso, podrán convocar mediante el profesor jefe a las reuniones necesarias. Es una falta grave a los deberes de un apoderado el no asistir a las reuniones que se convocan. Como consecuencia de ello el Colegio puede solicitar el cambio de apoderado.

21. Condiciones para la renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.

Todos los años al finalizar el segundo semestre académico, se reunirá el Consejo General de profesores junto al equipo directivo y evaluará aquellos alumnos que presenten graves problemas en el ámbito académico y de comportamiento estando en situación de "condicionalidad", su comportamiento haya representado un riesgo (físico o psicológico) para la seguridad de sus compañeros o hayan sido un factor probado de interrupción de la clase tal que afecte el cumplimiento de los objetivos educacionales a los que el resto de los alumnos tienen derecho y que deben ser garantizados por el colegio.

También el Consejo podrá evaluar aquellos casos cuyos apoderados no hayan cumplido con los deberes que le son propios en su rol de tales y que están explicitados en el presente reglamento.

Con total independencia de que el alumno haya sido matriculado para el año siguiente:

1. el colegio podrá no hacer efectiva la renovación a matrícula para el siguiente año escolar.
2. podrá condicionarla a un conjunto de acciones que el apoderado o el estudiante se comprometan a cumplir.
3. podrá condicionarla al cambio de apoderado del alumno.

Este Consejo se da con independencia a los aspectos vinculados al rendimiento académico del alumno, aspectos estos que están explícitamente señalados en el Art 11 de la Ley General de Educación N° 2.370.

22. Modificaciones al Reglamento de Convivencia.

El Reglamento de Convivencia Escolar es entregado al apoderado al momento de hacer efectivo el ingreso de su pupilo al colegio, siendo sus disposiciones aplicables desde ese momento. Toda modificación, supresión y/o incorporación de normas en el Reglamento será comunicado a la comunidad escolar a través de la página oficial de la institución www.alcantara-alicante.cl. Es deber de los miembros de la comunidad educativa estar al tanto de las modificaciones efectuadas a este Reglamento a través de la visita de dicho sitio de Internet.